Precedentes		VALORES	4OIBIAN	PRECEDENTES		VALURES	OAMBIO!	
Pacha	Tanto per 100	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	(OBLIGADO)	Pacha	Tanto per 100	, and the same of	40 GAOLIUUV9	
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).	,	03.1.004		Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
81-1-984 81 1-934 81 1-934 81-1-934 81-1-934	69,80 69,60 69,70 69,70 69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69.25 69.50 69.50 69.50 60.50	31-1-934 31 1-934 31 1-934 31 1-934 31 1-934 31 1-934	90,90 99,90 99,90 98,90 99,90 100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860  E, de 25.000	00,80 09,80 99,80 99,80 99,80	
30-1-934 29-1-934 30-1-934	80,90 80,90 81,10	* G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	68,00 81,20	26-1-934 31-1-934 30-1-934 31-1-934 31-1-934	87,35 88,10 88,00 88,10 88,10	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)  Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000  E. de 25.000 > 1 al 9.000  D. de 12.500 > 1 al 15.000  C. de 5.000 > 1 al 144.000  B. de 2.500 > 1 al 169.000	87,70 87,70 87,70 87,70 87,70	
30-1-934 31-1-934 31-1-934 30-1-934	82,00 82,85 83,00 81,00	B, de 2.000 b b control b	81,00	31 1-034 15 12-933 13 9-933	69,80 72,80	B. de 2.500	87,70	
30-1-934 31-1-034 30-1-934 30-1-934 31-1-934	79,50 79,50 79,65 79,65 79,65	4 % amortizable, emisión 1808, canjeada por la de 1929.  Serio E, de 25.000 pesetas nominales	70,50 70,50 70,50	31 1-934 80 1-934 20 1-934 31 1-934 31 1-934 31 1-934	73,36 73,40 73,40 73,40 73,40 73,40	F, de 50.000       1 al 8.625         E, de 25.000       1 al 18.552         D, de 12.500       1 al 14.999         C, de 5.000       1 al 80.000         B, de 2.500       1 al 75.000         A, de 500       1 al 202.500	73,50 73 50 73 60 73,60 73 50 78,50	
22-7-931 22 7-931 22 7-931 22-7-931 22 7-931 22-7-931	80,00 80,00 80,00 81,25 81,75	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.  Seriè F, de 50.000 pesetas nominales		20-3-930 24 10-933 31 1-934 20 1-934 31-1-934 31-1-934 31 1-934	84,00 87,00 86,75 87,00 87,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).  Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000  G, de 80.000	87.00 87.00 87,00 87,00 87,00	
30·1·934 31·1·934 31·1·934 31·1·934 31·1·934	89,40 89,40 89,40 89,40 89,40 80,40	5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.  Serie F, de 50.000 pesetas nominales	89,00 89,00 89,00 89,00	11-1-934 24-1-934 25-1-534 31-1-934 31-1-934	87,00 91,00 92,00 92,25 92,35 92,35	* A, de 400 *. * 1 al 141.500  Títulos Douda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928).  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900  * E, de 25.000 * * 1 al 3.000  * D, de 12.500 * * 1 al 6.000  * C, de 5.000 * * 1 al 29.000  * B, de 2.500 * * 1 al 25.000  * A, de 500 * * 1 al 85.000	92,35 92,35	
91-1-934 12-1-934 31-1-931 51-1-934 31-1-934 31-1-934			00,80 00,80 00,80 00,80	24 1 984 31 1 534 31 1 534 51 1 634 31 1 934 31 1 934	90.80 99.80 99.80 90.80 90.80	** A, de 500 ** ** 1 al 85.000	99 80	

PRECEDENTES		Varbono	CAMBIÓS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de	Des-	CAMBIOS POBLICADOS
Fecha 1974 1985	anto por luc	VALORES	Publica dos	Pechs	Tantó nor IX	A <sup>®</sup> COONES	çada titulo resetas missima inclinata		OA.
<b>36</b> -1-051	98,60	Carfetas prov. de Deuda amortizable at 8 % (emisión de 1929). En diferentela		31 1-984 81 1-134 80 1-954 81 1-954 81 1-934 25 1 934	549,50 275,60 194,60 163,00 209,00 84,00	Banco de España	500 500 250 500 500 500	<b>\$</b> 6	848,66 200,66
20-1-001	90,00	Carpetat prov. de bones tres de Tesereria.		91 1-934 80 1-934 31 1-934 31 1-924 31-1-934	43,75 803.00 232.00 205.00 70,00	Socied. Gral. Azii - Ordinarias carera de Espanai Preferentes. Unión Espanola de Explosivos. Ferrocarriles M. Z. A	#00 100 176 175 106	2. 4 153	43.75 674.00 223.00 267.00 70,00
31 i 931 81-1 984	218,50 218,50	Scrie A: do 1:000 pesetas, 1 a 97.082  B: de 10:000 > 1 a 20.806  Bonos Tesoro para el Fermento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-991 31 1-934 11 1-934 31 1-934	100,000 86,00 85,00	OBLIGACIONES  Bonos del Banco de España.  Cédulas del Banco Hipotecario.	500 500 16H	Interes anuill por 100 -	\$8.00 .05:00 102:25
91-8-033 91-8-033 91-8-033	25.00 25.50 25.00 23.00	Serie A; de 100 pesetas, 1 al 4.687		81 1-934 81 1-924 81-1-934 23 1-934 19-4-932 31-3-931 22-12-931	14.90 104.65 100.10 88.00 76.16 87.00 79.75 60.00 72.60 72.50 72.50 72.50 72.60	Idem id. id	600 600 600 500 500 800 800	14.	100.15 88,00
\$1 1.351 28 1.954 12-2-983	98.30 18.30 98.24 90,00	Scrie A. de 500 posetas, 1 al 5000 B. de 5000 posetas, 1 al 5000 B. de 5000 posetas, 1 al 6000 En diferentes series		13-5-929 13-6-929 13-5-929 13-5-920 28-5-925 29 1-934 9 1-934	71,26 72,50 72,50 84,60 111,00 92,00 73,60	idem Norte de Esna- fia. Emisicii 17 de 3. serie. Enero da 1905	600 600 600 600 600 100 600 600	300 mg	
1	, 4	Titulos de la Dauda ferroviaria amortiza- bie dei Estado, al 430 %		}	78.00 П			Centro (1)	tido de Editratación miejid de húmer d Ministerio de Ha
26-1-984 	88,25 88,15 88,50 79,00	Serie 21 de 500 pesetas, 1 al 50.000		dipor 100 int ldem fin cor ldem fin pro 4 por 100 am 5 por 100 am Acciones de	riente zimo toptizable portizable Banco de	20,000 UA MUNEUA 1928 218,000	m 1 x 1 m c 1 m n n n n n n n n n n n n n n n n n n	BE NON	Ambir Clamb BDA maxime annim
81 1-954 81 1-974 31-1-984 28-6-933	\$8,30 88,50 88,50 88,50 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 450 %, emisión 1929.  Serie A, de 500 posetas, I al 100.000  B, de 5000 \$ 1 al 5000  C, de 25.000 \$ 1 al 6.000  En diferentes series	88,30 88,30	Idem de la A Blacca Azacarera—Idem—Fin Unión Españ (Edullas Ca) Instituto de la Instituto de l	rrendfläH ÖrdiHiAks oolrientel: jold de Exj Banco Hip	1800 Dollars 1800 Dollars 18000 18000 181000 181000 181000 1810000 18100000000	48,80 48,7,63 7,63 65,35 65,35 2,345 2,35	Cor. sheco	30,20 35,80 36,90 artinos 2,00 1,98 1,71 1,73

# SUBASTAS

# PARQUE: CENTRAL DE ABTOMO-WILES

En el diego, de condiciones lécnicas que ha de regir en la subasta que se co-librara el próximo día 9, a las diez horas, en este Parque Central de Antosúcviles, para el suministro de cámaras y cobiertas, se han cometido erroras materiales en el cuadro inserio en la página 525 de la "Grecta de Madrid", del 30 del actual, y en el el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 21, de 26 del mismo, que no afectan a los inserios de margiales ni al total genera. importes parciales ai al total general, pero que se subsanan a continuación pera el debido conocimiento de todos.

# Pepínstia e Itlas.—Cubierias.

Ha la medida 150 X 895; Dice 160, debe decir 70; precio, establen; imporie está bien.

Han la medida 29 X 250: Dice 196, Hibe decir 36; dice 209, debe decir

189:27; importe, está bien. Medrid, 31 de Enero de 1934.—El Temente Coronel primer Jefe, Enrique del Carstille.

# CRESTO SIXTO DE AZILLEMA NUMERO IL

Necesitando adquirir este [Luerpo] las prendas que a continuación se expresan, se abre el oportuno concurso a fin de que los constructores que lo de-seen puedan presentar modelos y proposiciones a la Junta Económica del mismo en pliego cerrado, en un plazo de treinia filas, contados a partir de la fecha de la publicación de este anun-cio en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.

Los concursantes acompañarán a las proposiciones los documentos que exige la regla novena de la Orden circular de 7 de Marzo de 1931 (D. O. nú-mero 73).

El adjudicatario quedará obligado al más exacto cumplimiento de lo determinado en las reglas 10, 11, 12 y 13 de la enterior disposición.

Del total importe de las prendas ad-indicadas, se descontará el 130 por 100 por impuesto de pagos al Estado.

Los concursantes tendrán en cuenta para sus ofertas, que las características, calidades y dimensiones han de ser las que figuran en los pliegos de condiciones técnicas legales publicadas en el "Diario Oficial" número 241 de 1932.

# Prendas que se citan.

.250 correajes para fuerzas montadas. Palma de Mallorca, 27 de Esero de 1934.

:S-72

# DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

# Comisión gestora. Presidencia.

Camplido el trámite previo a que se tellere el art. 26 del Regionento de Contratación administrativa de 2 de Juilo de 1924, en lo referente, al acuerdo in a misma, mediante concurso públi- l

co, para el arriendo del servicio de re-candación del Repartimiento complementacio de aportación forzosa ordinaria y moratoria de atrasos de los ayuntamientos de la provincia por contragente provincial, y resuelta la recrameción producida en assión de 19 del corriente mes, esta Presidencia, de conformidad con la autorización que le fue concedida en sesión celebrada por la expresada Comisión gestora con feche 5 del actual, por el presente se anencia el mencionado concurso público para contratar el indicado servicio de recaudación.

El contrato comprende desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritera publica trasta el 31 de Diciem-

bre de 1938.

Durante el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de insereién del anuncio de concurso en la "Gaceta de Madrid", se admitirán en la Secretaria de la Diputación, desde las diez hasta las trece, los pliegos de propuesta, ecrrados y facrados, acompañándese por separado la cédula personal, resguardo del depósito provisional, un timbre del Estado de ciase séptima y timbres provinciales por valor de tres peseias para el recibo-certificación de la entrega del pluego de la propuesta. En el enverso del sobre se suscribira y firmara por el licitador to siguiente: Pliego do proposición para optar al-concurso de arriendo del servicio de recaniación de cuotas del Repartimiento-complementario de aportación-formosa ordinaria de los Ayuntamientos de la provincia y de moratoria por atrasos del Contigente provin-cial". La proposición ha de ainstarro . La proposición ha de ajustarse estrictamente al modelo que al final se inserta, en papel sellado de la clase sexta, con timbres provinciales-por valor de 4,50 pesetas. En la presentación de pliegos se campiira lo dispuesto en las regias segunda a sexta del art. 15 del Regiamento de 2 de Julio de 1924.

El depósito provisional para dicitar se constituira en la Gaja provincial, por valor de 7.000 pesetas. La fianza definitiva, también constituida en dicha Caja provincial, se flja en 20.000 pesetas. Eanto aquél como ésta, se admitirán preferentemente en metálico, o en su defecto, en valores del Estado, acompañando la póliza de adquisición, y serán admitidos con sujeción al tipo de cetización eficial, cualquiera que sea

la clase y emisión de ellos.

(El premio de recaudación que percibirà el arrendatario consistirà en un ianto por ciento, deducido del importe de todos los ingresos que realicen los Ayuntamientos en la Depositaria provincial, durante el período de recauda-ción voluntaria. Dicho premio lo fijará cada licitador en su propuesta, dentro del limite del 5 por 100; y, por tanto, el premio que haya sido fliado en la proposición es el único abonable ai que resulte-arrendatario del servicio. En el período ejecutivo, el arrendatario co tiene derecho alguno a percibir premio de recaudación por los ingresos que se efectúen en la Caja provincial.

El que resulte arrendatario se compromete y se hace responsable al ingreso en la Caja provincial del 75 por 100, como minimo, de la cuota total en cada trimestre y durante el mismo, por repartimiento complementario de aportación forzosa ordinaria, y en igual:

cuantia respecto del importe de caid trimestre por el concepto de moratoria de atrases del Contingente, provincial?

Las propuestas de Deitación se referiran al tanto por ciento a que se compromete y responde el hicitador, mano en inferior al 75 por 100 por cada trimestre del repartimiento y de la moratoria, y al premio de recaudación que haya de percibir, dentro del limite del la contratoria. 5-por **100.** 

El dia signiente hábil al de termine ción del plazo de concurso y hora de las doce, se constituirá la Mesa en el Salón de sesiones de la Corporación. compuesta del señor Presidente de la misma o de un señor Vocal de la Comisión gestora en guien delegue, do otro señor Vecal, en representación de la Diputación y del Notario que le corresponda en turno; procediendose as la apertura de pliegos y haciendose por la Presidencia de la Mesa la adjudicación provisional al antor de la propuesta que se estime más ventajosa; observandosesen dicho acto las reglas octava y siguientes del artículo .15 del Regiamento de 2 de Julio de 1924.

Se concede preferencia para el nombramiento de Recaudador, dentro de las condiciones del pliego de bases, tanto para la adjudicación provisional, como para la definitiva, el haber ejercido el cargo de arrendatario o recaudador auxiliar, en las contribuciones e impuestos del Estado, o en la Diputación provincial de Almeria, durante un pe-

riodo minimo de ciuco zños. Uma vez hecha la adjudicación definitiva por la Comisión gestora, se comunicará el secuerdo al adjudicatario. requiriéndole para que dentro de los diez dins siguientes a la fecha del oficio, presente el documento justificati vo de la constitución de la fianza de la nitiya, yese le señalará dia y hora pet que concurra ai otorganiento de la tra

Serán de cuenta del arrendatario 🖘 des los gastes del expediente, anunci & oficiales y extraoliciales, derechos y 14plidos del Notario actuante en el acco de apertura de pliegos y de adjuri-cación provisional, otorgamiento de ta escritura de contrato y testimonio de ? misma para la Excepa. (Diputación: Cil como el pago de toda clase de impues-

El contrato se hace a riesgo y ventura del arrendatario; sin que tenga derecho a reclamar indemnización alguna per ningún concepto, ni al au-mento del premio de recaudación ofrecido y contratado, ni a la alteración o modificación de las bases del contrato, más que en los casos especificados en las disposiciones adicionales del pliego de condiciones.

El mismo arrendatario renuncia a tor do derecho, y, por tanto, se somete para todas las incidencias que se deriven del cumplimiento del contrato a los Tribunales administrativos y judiciales de esta capital.

En el caso de bastantes de poderes, queda designado el señor Secretario de la Corporación o un señor Letraid en ejercicio en esta ciudad.

El expediente del concurso se hallara de manificato todos los días laborables de plazo, y horas de diez a trece, en el Negociado correspondiente de la Secretaria de esta Exema Diamento. isin perinicio de que, para general corecimiento y en especial de questan

desecu interesarse ca el mencionado concurso, se publicará en el "Boletín Gazial" de la provincia el pliego de bases que ba de regir en el mismo y contrato subsigniente.

Las proposiciones de licitación se ajustarán estrictamente al texto literal del modelo siguiente; bien entendido que las que no se ajusten al mismo serán desechadas por la Presidencia de la Mesa en el acto de la apertura de pliegos y sin derecho del licitador a protesta ni reclamación.

# Madelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle de ..., número ..., con cédula personal y resguardo de depósito provisional que se adjuntan por separado a esta propuesta (si obrase por repre-sentación se añadirá: y en representahion legal de don ..., vecino de ..., cr-yu copia de poder hastanteado acompaña); enterado del anuncio de concurso para el arriendo del servicio de recaudación del importe de los repartimientos complemeniarios girados a los Ayuntanientos de la provincia de Almería, por aportación forzosa ordinaria, y de la moraloria a los mismos por atrasos del contingente provincial cuyo amincio fue pubnicado en la "Ga-cela de Madrid" número ... del día ... de ... del actual año, inserto también en el "Bolcin Oficial" de esta provincia, número ..., del día ... de ... del mismo año, y examinadas todas las bases del pliego que ha de regir en el concurso y contrato, se compromete a ejecutar el servicio con arregio a las bases establecidas, y a responder del ingreso, por los Ayuntamientos de la provincia, en la Depositaria de fondos de la excelentisima Diputación, del ... (en letra) por ciento del cupo trimestral y durante cada trimestre, asignado a ca-da Corporación municipal por Repartimiento complementario de aportación forzosa ordinaria, y el mismo tanto por ciento de cada trimestre por moratoria de atrasos del Contingente provincial; percibiendo por ambos conceptos un premio de recaudación del ... (en letra) por ciento de las cantidades ingresadas y formalizadas por los Ayuntamientos en período voluntario.

(Fecha y firma del proponente.)
Almeria, 29 de Enero de 1934...El
Presidente, J. Guirado...P. S. M., el
Exerciario, Antonio Hernández-Carrillo.
S.—70

# ALCALDIA DE AL**P**URQUERQUE

Don Martin Casanovas Moner, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta\_viila.

Hago saber: Que habiendo de procederse a la subasta para la construc-ción en ésta de un Grupo Escolar de tres grados para niños y ciros tres para niñas, por el precio de 113.000 pescias, se hace público por el presente que la Memoria, presupuesto, pliege de condiciones facultativas y económicas, así como el proyecto y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, desde el signiente a la publicación del prosente en la "Ga-ceta de Medrid", a las garas de diez a una de la mañana, 🕳 🚾 C lapse de

tiempo podrán ser examinadas por cuantus personas estén interesadas; puciencio presentarse en el mismo proposiciones ajustadas al contenido de erends phickor are conductioner, con arregio al modelo que se inseria y de acuerdo con lo precepiusto por el art. 15 dei negiamento para la Contralación de obras y servicios humicipanes.

La sabasta tenorá lugar a nas doce dei gia sigmento habit ai en que terminea los veinte del artuncio, ca el Salon de acios de este Ayantamiento; para tomas parte en la misma se acompanara a la proposición o se justificarà antes de la apertura de puegos, el deposito del 5 per los del importe de la onta (2000 peretas), como fianza provisional y el come para la delimitva, por memo de resguação.

Las condiciones generales para esta subasta son las que ceremuna el citado neglamemo de Contratación de obras y ser vicios atunicipares de 2 de Julio de 1324, y las especiales contenidas en el pliego de condiciones economicoadminastrativas, entre las que liguran la justincación de la personationa del solicitante por medio de poder o mandato, caso de no nacerio por si, la ontigacion de preferir obreros vecinos sabre forasteros en todos los ramos y trabajos que hayan de intervenir en la ejecucion de esta obra, con la sola excepcion de los gue a juicio dei Director de la obra o Arquitecto requieran una especialización; incluso los trabajos de ca panieria, herreria, pintura y demás que contenga la obra, así como igualmente la albaŭileria; cuyos obveros percipiran por la jornaca legal el precio que de ordinario viene rigiendo en la localinad.

# Modelo de proposición.

# (Papel de 4,50.)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., ha examinado los pliegos de condiciones para la subasta de un Grapo Escolar en Albarque: que, comprometiendose a realizar las obras para la construcción del mismo, por el precio de ... pesetas en el piazo de un año, a partir del día en que den principio las obras, siempre dentro de los veinte siguientes al de la adjudicación definitiva y en las condiciones que el mismo contiene. para lo cuai na uepositado como fianza provisional la cantidad de 5,650 pesetas, cuyo resguardo acompaña (o promete presentar antes de la apertura), comprometienuose iguaimente a la realización de los trabajos por los precios normales en la localidad.

. a ... de ... de 1934. (Firma y rúbrica.)

Alburquerque a 30 de Enero de 1934. El primer Teniente de Alcalde, dactin Casanovas\_

S-71

# ALCALDIA DE LA VILLA DE LA OROTAVA

Don Manuel González Pérez, Alcalde de la villa de la Orotava.

Hago saber: Que por haber quedado desicrta la primera subasta que fué anunciada por edicto de esta Alcaldía, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 21 de Diciembre último, y en cumplimiento de lo acordado por el exce-

lentisimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion de 18 del corriente mes, se saca de nuevo a subasta la ejecución de las obras de explanación y de fábrica del proyecto de Central hidroeléctrica de este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos, D. Rafael de Villa y Calzadilia, cuyo presupuesto fué revisado por el Ingeniero militar, D. Francisco Armenia, con arregio a dicho proyecto, que ha sido debidamente aprobado, y con sujeción al pliego de condiciones económicoadministrativas aprobado por la Corporación municipal y al de las facultativas unido al repr-

tido proyecto.

El precio tipo de la subasta es de ciento freinta y dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, coste de las obras de explanación y fábrica, articulos 1.º y 2.º del presupuesto general, según los cuadros de precios del proyecto, y el remate tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a la hora de las once del dia siguiente hábil al en que terminen los veinte, también hábiler, a contar descle el siguiente al en que sparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid", bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Teniente de Alcal-de D. Lucio illada Quintero, designado por la Municipalidad, y de un Notario que osra fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán at modelo inserto a continuación, y en cllas se declararán las remuneraciones minimas que labrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas ex-traordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de ca-da oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiendose que están desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones minimas scan inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la .

localidad.

Se advierte que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos dei artículo 9.º del Reglamento de 2 de Jalio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales; acompañar la cédula personal y el poder notarial cuando éste se utilice, así como el resguardo del depósito previo consistente en la cantidad de seis mil seiscientas cuarenta y siete pesetas ochenta y dos centimo, equivalente al 5 por 160 del tipo de la subasta; y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar la fisuza de-finitiva, igual al 10 por 100 de la suma por la cual se le haya hecho la adjudicación, pudiendo el rematante, si le conviniere, consignar desde luego solamente el 50 por 100 de la fianza dellnitiva; pero en tal caso, de los abonos que se le hagan por razón de esta su-basta tendrá que ir ingresando en la Depositaria rounicipal el 5 por 100 de las cantidades percibidas, como comple-mento de la fianza definitiva y hasta que resulte consignado el otro 50 por 100 de la misua.

El plazo para la ejecución total de las obras será el de seis meses, a contar desde el dia signiente al en que se firme la correspondiente escritura, y el importe de las mismas, determinado en las respectivas certificaciones mensua-

les valoradas a los precios marcados en los cuadros correspondientes, con adición del 15 por 100 de contrata y deduciendo de la cantidad total la proporcional a la baja que resulte de la subasta, se entregará mensualmente al contratista por el instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, en virtud de las condiciones estipuladas en la escritura de concesión por dichos Organismos a este Ayuntamiento del préstamo de la cantidad necesaria para la ejecución del expresado proyecto de Central hidroeléctica.

También se advierte que la presentación de pliegos de proposiciones debe hacerse en la Secretaria de este Ayuntamiento, en los dias hábiles, desue el siguiente al cu que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que haya de tener efecto la substa, durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del citado Regiamento de 2 de Julio de 1924, y extendidas en papel timbrado de la clase sexta. Si entre las proposiciones admitidas trabiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acio se verificará licitación por pujas la llana, durante el termino de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dictio plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación provisional del re-Tuste\_

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que se le hubiese adjudicado, sea cualquiera la causa que alegue, por verificarse a riesgo y ventura. La Corporación municipal se reserva el derecho de desechar las proposiciones que se presentea, sin que ninguno de los licitadores pueda per ello hacer reclamación ni pedir indemnización alguna. Los poderes, en su caso, a otro documento que justifique la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante, han de ser basianteados por cuaiquiera de los Le-trados en ejercicio de esta localidad.

Los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes relativos a esta subasta, así como presupuestos y copia de todos los documentos que integran el proyecto, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece de todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

Se hace constar que contra el acuerdo de sacar a subasta las mencionadas obras ni contra el pliego de condiciones económicoadministrativas, que se anunció en cumplimiento y a los efectos del articulo 26 del repetido Reglamento, no se presentó reclamación alguna en el piazo de quince días que para ello se señaló.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento general. Orotava, 26 de Enero de 1934.—Mapuel González.

# Modelo de proposición.

Debera extenderse en papel sellado del Estado, de clase sexta (4,50 pesetas), y presentarsa bajo sobre cerrado, llevando escrito en el anverso y firma-do por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación y de fábrica del proyecto de Central hidroeléctrica en la villa de la Orotava".

Don ..., vecino de ... (en su caso, co-mo apoderado de ...); enterado de las condiciones para contratar las obras de explanación y de fabrica del pro-yecto de Central hidrocléctrica en la villa de la Orotava, acepta dichas condiciones en todas sus partes, y se compromete a tomor a su cargo la ejecución de las expresadas obras por la cantidad de ...pesetas (en letra) o con una baja de ... por ciento (también en letra) en el precio tipo.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extrac-rdinarias, no seau inferiores a los tipos siguientes:

(Se expresarán.) (Fecha y firma.)

S---69

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

— - **-- --** ->-

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NUNO

-Petición de aprovechamientos.

Doña Emilio Bercero Quijada, vecina de Madrid, solicita la concesión de todo el caudal en estiaje y hasta 2.000 litros por segundo en el resto del año de aguas derivadas del río Bubal, en el término municipal de Carballedo, pro-vincia de Lugo, con destino a produc-ción de energía eléctrica para usos industriales.

Lo que en complimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927. reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pon en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, cuyo plazo terminará a las trece horas del día en que se complan los treinta, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante él presente la peticionaria el proyecto de las obras en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráuticos del Miño, sitas en Oviedo, por duplicado y con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decretoley; admitiéndose también en dichas oficinas, y carrante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo. 22 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

Don Jaime Alfredo Noya, vecino de Puerte del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, provincia de La Cornña, solicita la concesión de todo el candal en estiaje y hasta 1.400 litros en el resto del año de aguas derivadas del río del Puerto en el término municipal de Camariñas, con destino a producción de opergía eléctrica para usos industriales y slumbrado.

Lo que en cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enéro, número 33, de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abra un plazo de treinto dias neturales, enyo plazo terminará a las trece boras del día en que se cumplan los treinta, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante él presente el peticionario el proyecto de las obras en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, por duplicado y con todos los requisitos exigidos en el enencionado fical decreto-ley; admitiéndose también en dichas oficinas, y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan e mismo objeto que la pelición anunciada o

puedan ser incompatibles con él. ... Oviedo, 22 de Enero de 1934—El Ingeniero Jefe da Aguas, Roberto Gon-

zález Agustina

Aguas terrestres.—Peliciones previas.

Don Manuel Fernández Trupicllo, Avudante facultativo de Minos, veciro de Moreda, en el Conceja de Aller, pro-vincia de Oviedo, solicita la concesión de quince litros de agua por segundo de tiempo derivados del arroyo de Orilles, en términos del Concejo de Alter, Ovicdo, con destino al lavado de carbones.

Lo que en complimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decre-to-ley, número 33, de 7 de linero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gacria de Madrid", para que durante el mismo presente el peticionario el proyecto de las obras por duplicado y con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño; admitiendose también en dichas oficinas, y durante el plazo indica do otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anun-ciada o puedan ser incompatibles

con él. Oviedo, 24 de Enero de 1934.—El In-geniero Jefe de Aguas, Roberto Gon:á-

lez de Agustina.

 $P_{-} = 39$ 

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. José! Manuel Unanue Zumeta, vecino de Aizarnazábal, desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario. José Manuel Unanue Zumeta.

Clase de aprovechamiento.—Usos de: mésticos.

Caudal que se solicita. - Tres litror (3) por segundo.

Corriente de donde se derivan.-- Un nal-Erreca.

Término municipal donde radican las dicas. Algernazábal.

Y en complimiento del articulo 11 fiel Seel dereso ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real de-zeto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta dias consecutivos, a partir desde la publicación de este

ammeio en la "Caceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiendose también otros provectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles can el.

Los provectos se presentarán por du-

plicado y preciutados, en beres habites

de oficias, antas de las trece del dia en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefanna de Obras públicas de Gaipúz-coa y Pararra, en Son Sebastián. San Sebastián, 29 de Enero de 1934.—

Modesto Zubizarreta.

T-46

2541,2675

AMBRITOS DE PREVIO RACO	2		Peshas	
	9	Saldo pasivo de les cuentas son las agencias.	19:700/23	
PRITHING THE SECUROS "OMNIA", IS. A.	ESPACOLA:	Depósito de garantía. 1300;60		
Belonce general del ejercicio de 19	<b>33.</b>	AND POSES STREETS		
	PESETAS	Dividendos de ejercicios ante- riores no satisfachos		
ACTIVO		Agentes 22.295 92 Cuentas corrientes waries 10.986 43		
Mectivo: En Caja y cuentas cornientes Ban-	<b>*1</b> :816,71	Proveedores 54.072,84 Depósitos de inquilitos 9.083,33 Otros acreedores 51.1708,00		
Inmuebles	1.668.815,49	Excedente	200.000,00	
VALORES _MOBILIARIOS		•	6.088.011.52	
Fondos públicos del Estado es- pañol 1.233.700,55			040040 4 <u>1,764</u>	
Valores industriales o comercia- les de empresas españolas 772.071,08	2.005.771,58	Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—S. 无. de Contabilitad, lesus de Hoz.—V. B.: el rente, Antonio Martinez Fresneda.	Director-Ge-	
Mobiliario y material	1,00	Vicente de Vidannazega y Acha, Intender y Actuario de Seguros, Abogado, Contador	ne Mercantil v Jerado del	
COMPAÑIAS REASEGURADORAS  Electivo	<del>.</del>	Colegio de Bilbao (Corporación Oficial), Colas partidas del Balance de treinta y uno de mil novecientos treinta y tres, presentado	ertifico: Que le Diciembre	
Cuesta de reservas de riesgos en	5	dad Aponima de Seguros "OMNIA", refiejan, fidelidad, su situación económica en dicha fe ciden con cuanto resulta de los libros de Co	con absoluta echa v ceiu≺	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias y Delegaciones.	277.686,02	la empresa, siendo conformes y exactas las c didas y Ganancias del extracto correspondi cicio finalizado.	Mras de Pér-	
DETENDES DIVERSOS	. netrockie.	Y para que conste expido la presente Cen Madrid a doce de Enero de mil novecien cuntro.—V. de Vidaurrazaga.	rtificación em tos treinta y	
Efectos a cabrar	 •	Luenta general de Pertidas, y Ganancias de	el ejercicio	
Otros dendores	:606:345;72	de 1933.	PESETAS	
•	6:088.011.53	DESE		
OVIZAPA		Sumas pagades por siniestros y	•	
Capital social suscrito	82.040,00	gestes para su erregio		
Rendo legal para fluctuación de valores	.200:000,00	14 305,74	. <b>2.006.5</b> 01,82	
cio	156.848,63	HAMO DE ACTIDENTES		
RESERVAS TECNICAS Aeservas de riesgos sobre primas	ì	Sastos del ejercicio.	-	
Reservas de riesgos cobre primas en curso. Ramo de Incendios. 51.249.26		Gastos generales y de produc- ción 525.378.95 Comisiones 1236.604.22 Comisiones seguros trípticos 2210.47	•	
Reservas de riesgos sobre primas en curso. Ramo de Robo 11.19925 Beserva para simiestros pendien-		Comisiones por reaseguros acep- lades 23.720,10 Primas abonades a Compañías		
tes de pago. Ramo de Acciden- tes		Reasegura doras		
tes de pago. Ramo de Tricen- dios	2.520.525 <b>,75</b>	Reservas lécritous en 31 de Diciembre	- 1.943.486;45 /	
SALDO PASIVO DELLES CUESTAS CON HAS COMPAÑIS SPASECURADORAS	្រ 	de 1983. Reserva de riesgos sobre primas ca curso, sin deducir la por-		
doservas de riesgos en curso a		ción reasegurada	•	
nuestro cargo	)	dientes de liquidación o pago. 1.037.992.92	التحصيدي والما	

122.936;27

Gaceta de Madrid.—No				
		PESETAS .		PEREEZ
BORGRESON, SE DIVERS	<u>سي</u> ن	·	Aplicaciones a diversus fondos de previsión.	
mus parties por siniestros y	~53.£89,63	3	Para fluctuación de valores 17:330;79 (Para reventualidades	192,330,7
mem iti. por siniestros y gastos mara su acregio, ale reaseguros aceptatios	<b>352 692</b> ,54	i	Saldo-acreedor	200.000,0 7.323.594,0
<del>-</del>		<b>36,182,17</b> :	ar a nen	4
(Gastos ski sejercizio.		. }	HABER	•
de produc- ción	.45.028.32 .42.098; <b>4</b> 4		RAMO DE ACCEDENTES  Reservas técnicas del ejercicio uniterior.	
omisiones por reaseguros acep- tados	24,491,31	į	Reservas de riesgos sobre primas en curso 1.361.508,00	
Reseguadores	111.180.48 :685,52	rendenda and and artistical	Idem id. para siniestros pen- diente de liquidación o pago. 994.074,05	2,355, <b>162</b> ,
Reservas técnicas en 31 de l de 1933.	diciembre .	223.484,07	Brimes del ejercicio netas de enulaciones 4.418.913,26 Primas de seguros tripticos 14.584,12	4.433 <b>%37</b> ,
deservas de riesgos sabre pri- mas en curso, sin deducir la porción reaseguzada	.51.2 <b>49:96</b>		Comisiones, percibidas por reaseguros cedidos.  RAMO: DE INCENDIOS	32.178,
dem id. para siniestros pen- odionies de liquidación o pago.	.17.000,0 <b>0</b>	58.249.96	Reservas décritors del ejercicio anterior. Reservas de riesgos sobre primas	
iumas pagadas por siniestros y			Idem id. para siniestros pen- dientes de liquidación o pago. 10:000,00	
gastos para su arreglo dem id por siniestros y gastos	408,71		Primas del ejercicio petas de anulaciones	52.459, 230.266,
para su arregio, de reasegu- ros aceptados	16,20	424,91	Comisiones percibidas por reaseguros cedi-	36.012
Gaslos del ejercicio.		1	RAMO DE ROBO	36:071:
estos generales y de produc-	12.462,75	, 1	Primas del giercicio netas de anulaciones Comisiones percibidas por reaseguros cedi-	9.042,
omisiones lemisiones por reaseguros acep-	8.441,59		Producto de los fondos invertidos.	
rimas abonadas a Gompañías	877,86	,	Renta de la propiedad inmueble. 54.848,79 Cupones y dividendos de los va-	
Beaseguradoras	28.795,24	50.577,44	lores en cartera	435.753,
Meserous Lécniens and 31 de Diciembre			De la realización de valores	1,792,
de 1933. Reservas de "riesgos sobre "prima				7.323.594,
	IS DO CONSO.		•	X-416

# ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiendose extraviado un resguardo dalonario expedido por esta Caja general-en 17 de Marzo de 1931, con los números 533.546 de entrada y 173.674 de registro, correspondiente al denósito constituido por la Sociedad Española de Bombas y Maquimaria Worthington, en garantía de su participación en el concurso anunciado confecha 26 de Febrero de 1931 por el America pera la adquisición de un grupo motor, importante 465 pesetas en ametálico, a disposición de dicho Ayuntamiento.

Se previere a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Gentral, en la inteligencia de que están tomadas las precanciones oportumas para que no se entregne el referido elepésitorimo ansu legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin mingún vader ni-efecto transcurridos que sean dos passes, desde la publicación de este amuncio en la "Gaeta do Madrid" y el Eloletín Oficial" de esta provincia, sin haberio presentado con arregio a lo dispuesto en ci artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 4929.

Madeid, 22 de Septiembre de 1933.— El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X-452

# POTASAS HERRICAS, S. A.

Se participa a los señores accionistas de la Sociedad, poseedores de las acciones maneros 1 al 26.500, que el Consejo de Administración ha decidido proceder al canje de dichos dialos por otros mevos que tendrán los mismos derechos y llevarán los mismos números.

De la operación del canje se ha encargado el Banco Español de Crédito de Barcelona, calle Fontanella, número 1, a quien los señores accionistas deberán remitir dos titulas antiguos lo más pronto posible. El referido Banco mandatá los unevos títulos e la dirección que indiquen los interesados a las oficinas de Potasas Ibéricas, S. A., en Bascelona, calle de la Diputación, númo-

Sallent, 1.º de Febrero de 1934.—PS Presidente del Consejo de Administración, H. Bouchayer.

X - 442

INSTITUTO NACIONAL DE PREVI-

Caja Nacional de Seguvo de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 6 de Noviembre de 1933, falleció el día 6 de Noviembre de 1933 D. Manuel García de Cos, de oficio soldador, domiciliado en Renedo (Santander), natural de Renedo (Santander), hijo de Camilo y Victoria, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derechho a percis bir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta (laje) Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 27 de Enero de 1934.-- El Director, Inocencio Jiménez. X-431

# PLAYA DE MADRID, S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1932, correspondiente al primer ejer-ticio social, en el que se inició la ex-platación, y que fué aprobado por la Junta general ordinaria de accionis-tas del 30 de Marzo de 1933.

PESETAS

	PESCINS						
ACTIVO -							
ACTIVO SOCIAL							
acciones en cartera	505.000,00						
DISPONIBLE							
Caja y Bancos	218.601,88						
ACTIVO REINTEGRABLE							
Pianzzs y depósitos	17.641,93						
CUENTAS A AMORTIZAR							
Constituc i ó n							
de negocio 37.512,95	. 1						
Constitue i o n							
Sociedad 17.423,72	į.						
Mobiliario 10.209,75							
Utiles y ensc-							
res 53.427,42 Constitue i o n	į						
Playa 1,243.944,09	1						
Pérdidas y ga-	1						
nancies: Pér-							
didas del	-						
ejercicio 7.705,11							
*	1.370.228,04						
NOMINALES							
Depósito de valores	267_500,00						
Total	2.378.971,85						
PASIVO							
CAPITAL							
Desembolsado 1.500.000,00							
En cartera 565.000,00							
	2.005.000.00						
Efectos y demás obligacio-							
tes a pagar	106.471,85						

# SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Madrid, 26 de Enero de 1934.-El Director-Gerente, José Madrigal.

Depositantes de valores... 267.500,00

Total......2.378,971,85

X-443

NOMINALES

# Barquille, 12.

De conformidad con lo señalado en los articulos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de imponentes, que se celebrará en el domicilio social el lía 25 de Febrero próximo, a las doce de la mañana.

Los libros y comprobaties de la Sociedad están a disposición de los señores socios todos los dim Giborables, de las doce a sus caloree.

Madrid, 1.º de Febrero de 1931.--El I Secretario, José M. G. Loygorri.

X-429

# BANCO DE BILBAO

# Sucursal de Vitoria.

Habiendose notificado a este Banco el extravio de los siguientes resguardos de valores depositados en poder de corresponsales:

Número 375, de 7.000 francos nominales, Renta francesa, 3 por 100, al portador.

Número 830, de 3.200 francos nominales, Renta francesa, 3 por 100, al portador.

Se anuncia al público, por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentero del plazo de nn mes, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndose que, transcurido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de dichos resguardos, con anulación de los anteriores, hecho por el que este Banco quedará exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 27 de Enero de 1934.-El Secretario, José Gordoa.

X-431

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos que se tramitan por el procedimiento que se reffere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de D. Santiago Najera Alesón contra doña María Mercado Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes participaciones de fincas:

El 15 por 100 proindiviso de la totolidad de una tierra sita en térmi-no de Vallecas, al sitio del Palomar de Ribera y Tejar de Vargas, que mide tres fanegas y seis estadales, equiva-lentes a una hectarea, tres áreas, siete centiáreas; linda: por Norte, con tie-cra de D. Fernando López Gras y Tejas del Rosario; por el Sur, con tie-ras de D. Eduardo Vargas; por el Es-

te, con otra del Sr. Goyena, y por el Deste, con el camino de Valderribas.

2.º El 15 por 100 proindiviso de la otalidad de una parcela de terreno en al término municipal de Vallecas, en la Colonia de Fernandez de Robles, antes sitio titulado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de Vatencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota Dicha parcela de terrezio es el lote tercero de a manzana A y B del plano de división de la finca de que procede. Afecta la figura de un poligono irregular de ocho lados, dentro de los cuales se comprende una superficie plana hori-contal de 2.755 metros 38 decimetros cuadrados, equivalentes a 35.489 pies 29 décimos de otro, también cuadrados, con fachada a la calle de Manuel Dominguez y camino de Valderribas; y linda: por su frente, o sea al Sur, en linea recia de 17 metres 63 centi-

metros, con dicha calle de Mannel Dominguez; por la derecha, entrando, o sea al Este, en linea quebrada compuesta de cuatro rectas, de 17 metros 30 centimetros, 23 metros, 36 metros, 80 centimetros y 15 metros 60 centimetros, respectivamente, con terrenos de D. Fernando López Gras; por la izquierda, o sea al Oeste, en otra linea quebrada compuesta de tres rectas de 37 metros 30 centimetros, 43 metros 60 centimetros y 5 metros, con más terreno de D. Máximo Fernández de Robles, y por el Norte, o sea por la espalda o testero; con el mencionado camino de Valderribas, en una línea recta de 53 metros cinco centímetros.

3. El 15 por 100 proindiviso de la totalidad de una tierra dedicada a labor de secano y tercera caimad, situada en el término municipal de Vallecas, al sitio denominado Alto de los Frailes o Camino de Valderribas; lin-da: por el Sur, con tierras del Sr. Cogolludo y otros de D. Leandro Agui-rre; por el Este, con tierra propia también de dicho Sr. Cogolludo y otra del Marqués de Perales, y por el Oeste, con tierra propiedad del Sr. Molinuevo; ocupa una extensión superficial de una hectárea, 45 áreas y 52 centiáreas; y según medición practicada su cabida es de una heciárea, 37 áreas y 53 cenuáreas.

4.º El 15 por 100 proindiviso de la totalidad de una tierra de tercera calidad y secano, situada en el término municipal de la villa de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, que ocupa una extensión superficial de 71i áreas, 33 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin; que linda: al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con el tejar de Vargas; al Este, con terrenos popiedad del Sr. Molinuevo, y al Oeste, con dicho tejar y tierra de D. Isidro Villota.

5. Tres dozavas partes de la mitad o veinticuatroavas del total proindiviso de una casa y tejar construídos en una tierra sila en término de Vallecas, provincia de Madrid, partido judiciet de Alcala de Henares, en el barrio da Valderribas o Palomar de Ribera; Linda: al Norte, o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste o derecha, con tierras de D. Pedro García Méndez y D. Máximo Robles; por Esie, o izquierda, con tierras de herederos del Villota; por el Sur o espalda, con tierras y tejar de D. Eduardo Vargas y huerta llamada del Señorito. Tiene de cabida nueve fanegas, cuatro celemines, o sea dos hectáreas, 97 áreas, 27 centiáreas y 11 decimetros, en cu-ya tierra está construída una casa y, tejar llamado del Rosario, a 10 metros de los linderos de Mediodia y Poniente, en dirección paralela a los mismos, cuya extensión es de 3.722 pies superficiales, que tiene piso principal, gra-nero y una parte de terreno con cimientos y muro de lacrillos. Además existen en dicho tejar una casa destinada a depósito de herramientas, viviendas del Mayoral, sita cerca del camino de Valderribas, en el centro do la tierra, de una extensión de 600 pies, con sólo piso bajo, dos hornos cerca de la casa descrita anteriormente, de nueve metros de luz, con refuerzos de hierro y construidos de ladrillo, un cohertizo al lado de los bornos de 18 metros de largo por mieve de ancho, oiro cobertizo para carretas y carros,

sitos en la linea de Saliente, a 14 me-tros del límite del Mediodia, de 10 metros de largo por cinco de ancho, con cubierta de ladrillo, un lavadero, corral y casas de aves y conejos; un pozo noria de 20 metros de altura por dos metros 30 centimetros de aucho, revestido de ladrillo, con su aparato de hierro foriado y accesorios; otro pozo a la parte Norte, de 28 metros de ancho por uno de diámetro, revestido de ladrillo, ambos con torno y maroma; otro pozo a la parte del Mediodia, de 18 metros de altura para el servicio de las pilas y demás necesario al tejar, y por último, una mina o depósito de agua, construido de ladrillo y cal, de 50 metros de largo, 20 de ancho y 10 metros de altura, de tres plantas, para secadero y un borno con timón sistema Porten de 42 y medio metros de lar Rozman, de 42 y medio metros de lar-go, 11 y medio de ancho y tres mego, 11 y memo de ancho y pres mê-tros de alto; otro edificio adosado al arterior, de 10 metros de largo, 10 de ancho y 10 de altura; su construcción igual a la del anterior y está destinado a máquinas para la fabricación de la-drillos, rasilla y teja, etc.; otro edifi-cio contiguo de igual construcción que los anteriores destinado e segudoro los anteriores, destinado a secadero, de 40 metros de largo, 10 de ancho y cinco de altura, y un pabellón de 50 metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios para almacenes y otros servicios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, sito en la calle del General Cas-taños, número 1, el día 6 de Marzo próximo, a las doce horas, servirá de tipo el de 300 pesetas, para el 15 por 100 de la finca primeramente descrita, 100 de la finca primeramente descrita, y 200 pesetas, para la participación de la finca cuarta; 1.100 pesetas, para el 15 por 100 de la finca descrita en segundo lugar, y otras 400 pesetas, para el 15 por 100 de la finca descrita al múmero 3, y 75.000 pesetas, para las tres dozavas partes de la mitad de la finca descrita en lugar último, pactados en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cu-

No se admitirán posturas que no cabran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-re, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y certificación del Re-gistro se hallan de manificato en Se-cretaria, y se entenderá que todo licitegor acepta como bastante la titula-

Madrid, 29 de Enero de 1934—El Secretario, P. D. (ilegible) —Visto bueno: el Juez de primera instancia (ile-gible). X-433 gible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta rapital, en la pieza separada de decla, i cretario, José Maria de Antonio.-Vis-

ración de herederos del juicio de abin-testato de doña María del Rosario Sa-lazar López, que falleció en esta ca-pital el día 18 de Julio de 1932, a los cincuenta y dos años de edad, natural de Madrid, hija de D. Esteban y de doña Casta Isabel, dedicada a sus la-bores, y de estado casada, con dou Francisco Agero de la Torre, se anuncia sa muerte sin testar, y se llam a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que su medio hermano D. Arturo Somoza López, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Y para su inserción en la "Gaceta de

Madrid", expido el presente que firmo en Madrid a 13 de Diciembre de 1933. El Secretario, Antonio Yañez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinejosa.

X-437

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. José Legioiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantir un préstamo de 32.000 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa en Sevilla en la manzana número 53, calle 13 del proyecto de urbanización del barrio Nervión; linda: por su derecha, entrando, con parcela propia de la Inmobiliaria Nervión, S. A.; por izquierda, con otra de la misma propiedad; por el fondo, con finca propiedad de D. José Legioiz Le brón, teniendo su fachada a la expre-sada calle número 13, en una extensión de 20 metros, ocupando una superficie de 450 metros cuadrados de cielo a suelo, afectando su planta la forma de un rectángulo de 22 metros y medio de fondo por 20 de fachada.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la callo del General Castaños, número 1, primero, y en el de igual clase que co-rresponda de Sevilla, se ha señalado el dia 23 de Febrero próximo, a las once de su mañana, haciendose constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores la cantidad de 4.800 pesetas 10 por 100 del tipo de la segunda. Que si se hicieren dos posturas igua-

les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaria y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hu-biere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quela subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del renate.

Madrid, 19 de Enero de 1934 -El Se-

to bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz Lopez.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquin Brieva Paulino y doña Leonor Yago Aznar, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 14.500 pesetas, se anuncia la venta en pública

subasta de la siguiente:

Una finca urbana, sita en el término del Rabal de Zaragoza, en la partida de Corvera Baia, calle de Jorro Nogués. compuesta de una casa con entrada por dicha calie, señalada con el número 16, que consta de planta baja y piso encima, dividido por dos habitaciones en cada pianta de sólida construcción, cubierta de tejado. Mide esta casa 10 metros de fachada por 10 de fondo, en total 100 metros cuadrados. A su espalda existe un patio descubierto de 10 metros de ancho por seis de fondo, en total 60 metros cuadrados; y a contimuación, otra casa de planta baja y piso encima, con una vivienda en cada piso, cubierta también de tejado, que mide 10 metros de fachada por cuatro de fondo, en total 40 metros cuadrados, a la cual se entra por el patio, y a esta, por la casa primeramente descrita, medianto paso existente en el portal de entra-da desde la calle. Todo ello forma una finca única de 10 metros de fachada por 20 de fondo, en total 200 metros cuadrados; y linda: por su frente, al Norte, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Oeste, con parcela de terreno de los hermanos Marcuello; por la izquierda, al Este, con parcela de Fé-lix Yago, y por la espalda, al Sur, con parcela de los hermanos Marcuello.

Para la celebración del cemate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase correspondiente de la ciudad de Zaragoza, se ba señalado el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las si-

guientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la indicada finca la cantidad de 29.000 pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad señalada co-

me tipo.

Tercera. Para tomar parte en la su-basta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad.

Cuarta. Si se hiclesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación. Sexta. Los títulos de propiedad, supilidos por certificación del Registro, se ballarán de manificato en la Secretaria, con ellos sin demolio a exigir ningunos

Sélaima. 1.55 cargas o gravánenes unteriores 3 tos preferences, si los hubiera, al cresito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el remanute los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extración el precio del wennete.

Y para su inserzión en la "Gaceta de Madrid" con quince dias de untelación coando menos el señaledo pura la subasta, se expide el presente a la de Enero de 1934. El Secretario, Licennisdo José Torres. El Juer, Gustavo Lescure.

# FUZGADO DE PERMERA INSTANCIA NUMBEO II. DE MARRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de paimera instancia número 11 de esta capital, en los antos de semestro ape se signen en este luzgado a instancia del Banco Hipotecerio de España, representado por el Procurador don Jose Avila, contra B. Mannel Pérez Carcia en recismación de um préstaano de 17:000 pesetas, se suca a la venta en quiblica y primera subasta por

término de quince alles la signiente Einra en tiranada y linétor Vega. A. Un cortilo con sus tierras, llamado de los Bebites, en el pago de su nombre, términos municipales de Gramada y Huetur Vega, distrito hipote-camo de Granada, compuesta de mua casa de uno y dos muerpos de aixada, distribuida en dishisaciones para viviendas y dependencias de labor. Tieme toda la finca una extensión superficial de 225 femegas, equivalentes a 110 bechireas, 67 áreas, 35 centiéreas, eon hierres de senano, plantadas de oliver en parte y mayor cantidad de terreno para pasto; esta finca se for-ma por agrupación de las dos que a centinuación se describen del modo siguiente: 1.º Un cortijo llamado del Rebite, sito en término de Granada, pago de su mismo nombre, compuesto de una cesa de labor y albergue, enclavada en la misma hacienda, de uno y dos cuerpos de aizada, en una nave de fabrica modenna de cajones, con faja y pileres de ladrillo cubierto de lejas, con los suelos enhiertes de cafaizo, elevaria schre la planta, de 1.359 pins cuadrados superficiales de suelo, o sean 195 metros, 54 centimetros, 80 deciratros, 94 milimetros cuadrados, y un correl cercado de tapias con la altura de tres cajones, com pilares y faja en las esquinas y centros y balda de ladrillos y mezcia, con 100 weras cuadradas superficiales, equivalentes a 419 metros, 24 decimetros cuadrados y 100 fanegas de tierra de secano, sin respecto a medida, equivalentes a 46 dectérens, 26 éress y 90 centiérees de terreno de labor, accesible en pinnos inclinados, con plantaciones de olivo, viña y alicenos otros árboles: lindando con Levante, con tierras de la Culebra y propiedad que fué del Duque de San Lorenzo y otras del Marqués de la Corona; por Mediodía, con-otra de les herederos de doña Ana Garcia Alcázar y D. Mannel Pérez Malpica y 1

el camino de los Lenadores y viveros; por Romente y Norte, con otra de D. José García Dorador, 2.º Un pedazo de terreno de secano con la exlensión de 115 fameras, sin respecto a medida, o sear aproximadamente 102 heciáneas, 24 áreas, 88 centiáreas y 25 decimetros cuadrades, sitos en térmi-no municipal de Huétor Vega; que linda al Este, con los tajos del rio Genil, desde los cuales se distingue La Lancha de Cones que se encuentra enfrente, y el ham llamada Maencas, de modo que la finca se extiende en el lindero Este, por los tajos dichos, hasta Hegar al rumbo Norte del haza de las Muencas, y sigue bordeando esta misma haza por el indicado rumbo Norte, y luego por éste hasta llegar a terrenos de D Juan de Dios Arquelladas de que procede en parie la que se describe, por encima del nacimiento del barranco de los Charcones, que sitúa debajo de la parte del haza de las Maencas, inmediata el lindero Sur de la misma baza, signiendo este lin-dero por la linea divisoria de las tierras citadas del Sr. Arquelladas en dirección constituye el lindero Sur y el Oesto después de la finca que se describe, la cual, por último, linda al Norte con terrenos del cartijo de los Rehites descrito anteriormente.

La referida subesta será doble y habré de celebrarse simultaneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Granada el día 27 de Febrero proxime, a las doce, con suregio a las si-

guientes condiciones:

 El tipo de indicada subasta será el de 34.000 pesetas, o sea el fija-do por las partos en la escritura de nasiamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos tercaras partes del

expresado tipo.

B. Para iomar parte en la subasta deberén consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la anbesta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
4. Si se hiciesen dos posturas

ignales se abrirá nueva licitación en-

tre los dos remaiantes

5. La consignación del precio se verificará a los coho dies signicotes al de la notificación de la aprobación

del remate.

6. Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manificato en la Secretaria del Acteario, debiéndose los licitadores condomnarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si los lumbiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subregado en la respensa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 36 de Emero de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.— Visto bueno: el Juez de primera ins-

tancia, Felipe de Aría

X-430

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtad de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia nú-

mero 14, de esta capital, en los autos seguidos a numbre del Banco Hipote-cario de España, contra D. Mignel Beviá Sentana, sobre secuestro de dos fincas hipotecadas en 7.500 mesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de 7,000 y 8,000 pesetas, respectivamente, las mencionarias fincas hipotecadas que son las siguien-

Primera-Una cesa schalada con el número 26 de policia, con corral a sus espaldas de la calle de la Wenta, hoy de Canalejas, del pueblo de San Vicente del Raspeig; la casa mide cinco metros de fachada y 16 de fonde y el corral 16 metros de fondo y 4,40 metros de ancho, y linda toda ella: por la izquierda, con acequia de los herederos de D. José Ameige y de D. Vicente An-tón; por la derecha, con casa de Teresa Lillo Huesca, y por la espaida, con corral de la casa de los herederos de María Lillo Huesca.

Segunda. Una casa babitación de un solo piso y tres huecos, señaleda con el número 23 de policia de la calle de la Venin, hoy de Caraleias, del preblo de San Vicente de Raspeig, mide toda ella cinco metros de fachada y 13 de fondo con corral descubierto, que mide cinco metros de latitud y 80 metros de longitud; ses lindes: per la derecha, saliendo, con otra casa de Vicente Pastor, y espalda, con huerto de D. José Lillo y Lillo.

Para cuyo acto de la subasta, que habré de tener lugar doble y simultanca. mente ante este Juzgado y el de Ati-cante, se ha señelado el dia 23 de Febrero próximo, a las once, sumeiándose por medio del presente, y previmiéndose:

Que no se admitirán postavas-que no cubran las dos aerceras partes de los expressios tipos.

Que para tomar parte en la subasta, debersia consignar Jos Ecitadores el 10 per 100 tipe.

Que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá meva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los titulos ban sido suplidos por certificación del Registro, y se halla-ran de manificato en Secretaria, debiendo los licitadores conformerse con ellos, sin que tengan derenho a exigir otros.

Y que les cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si les habiere, al crédito del actor, continuarian subsistentes, entendiéndose que el remaiante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Madrid, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X-441

# Tuzgado de primera instancia NUMERO 13. DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy post el Juzgado de primera instancia mimero 15, de esta capital, en los autos de procedimiento samario, seguidos & instancia del Procurador D. Juan de Ugarte, en nombre de D. Florentino Grisdo Sásziz, contra D. Automio Sástchez farcia, sobre pago de 65.900 pe-setas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública smbasta, y por primera vez, la signicate finca:

Una casa sita en esta capital y su calle de Béjar, barrio de la Guindalera, zona del Extrarradio, distrito hipote-cacio del Norte, hallandose senalada con el missero 7 provisional de dicha via.

Ocupa una superficie plana horizontal de 458 metros 70 decimetros cuadrados, equivalentes a 5.908 pies cinco décimos, ocupando los siete patios de que consta la finca, 83 metros 92 decimetros cuadrades, dedicándose el resto a la construcción propiamente dicha. Consta de cuatro plantas en toda la superficie y una de áticos que ocupa la segunda crujia y una cuarta parte de la primera, destinándose el resto a dos pequeñas terrazas.

Tiene sótanos en la parte de fondo, y la distribución de las plantas se bizo en esta forma: dos tiendas de planta baja, en las primera, segunda y tercera; dos viviendas por planta y una vivienda en la planta de áticos, esto en cuanto a las dos primeras crulias, y en el resto del solar distribuído en cuatro plantas a seis viviendos cada una.

Linda el inmueble: por sa frente, al Sur, en linca de 14 metros 29 cenimetros, con la calle de Béjar; por la derecha, entrando, al Este, por la izquierda, al Oeste, en dos rectas, cada una de 32 metros 10 centimetros, y por el testero, al Norte, en otra recta de 14 materos 20 centimetros. de 14 metros 29 centimetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar sobre que está edificada la casa.

Para cuyo acio, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el dia i de Marzo próximo, n las onco y media de su mañana.

Sirviendo de fipo para el remate la cantidad de 110.000 pesetas, al efecto fijado por las partes en la escritura de prestamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cu-

bran la expresada cantidad. Los ficitadores deberán consignar en

la nesa del Juzgado, para tomar porte en la licitación, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será do-vuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Beguiro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de maniflesto en la Secretaria del que refrance, entendiéndose que lodo licitador acepta como bastan!e la tibulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al los hubiere, al crédito de l'actor. continuarán subsistentes, entendiéndose ime el remaiante los acepta y queda aubrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Madrid, 23 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mi, Nicolás Cortés.—El Juez, Iguacio Infante

X-436

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtod de aco-videncia dictada en el dia de hoy por el Juzzado de primera instancia

número 15 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario segui-dos a instancia del Procurador don Enrique de las Ales Pamariño en nombre de D. Alejandro Carcia Alvaro, contra doña Virginia Melini de la Prada, sobre pago de \$2.538.40 peseias de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca. Casa en esta capital, calle de Gonzalo de Córdoba, número 4, que consta de siete plantas y sótano. Ni-de uma superficie de 269 metros 23 decimetros cuadrados, equivalentes a 2.694 pies con 88 centésimas de otro, cuadrados, de cuya superficie se ha-Ha edificada en sótanos 40 metros cuadrades, en seis plantas 178 y en ático 140 metros, estando el resto destinado a tres paties. Y linda per su frente, al Norte, en linea recta de fachada, de 13 metros y 10 centimetros, con la calle de Gonzalo de Córdoba; por la derecha entrando, u Oeste, en recta de 13 metros y 50 centímetros, per-pendicular a la de fachada, con la casa número 150 de la calle de Fuencarral y 2 de la de Gonzalo de Cór-deba, propiedad de doña Joaquina González y Fernández; por la izquierda, al Este, en recta de 17 metros 80 centimetros, con la finca número 6 de la calle de Gonzalo de Córdeba, propiedad de D. Serafin Llavallol y Mar-tin; por el testero, al Sur, formando este Lado, por tres rectas unidas conseculivamente en sentido rectangular, la primera de ellas a partir desde el punto final del lindero de la derecha, de seis meiros y 95 contimetros; compone la segunda de cinco metros y 30 centimetros, ángulo recto entrante. Linda la finca en cuanto a estas dos lineas primera y segunda, con la ante-dicha casa número 150 de la calle de Feencarral y 2 de la de Gonzalo de Cérdoba; y en cuanto a la tercera li-nea del testero, que es una recta de cinco metros y quince centimetros, y que forma ángulo recho saliente con la enterior, linda con una parcela propledad de D. Serafin Llavallol y Martin, que se segrego de la finca que se describe, con destino a ser agregada como ampliación a la finca número 6 de la calle de Gonzalo de Córdoba; estando el extremo de esta última linea recta, tercera del testero y el extremo de la recta del lludero de la izquierda, unidos por una linea cur-va de un metro, 57 centimetros, codindante con la parcela que forma un apéndice curvilineo de la mencionada parceia del Sr. Liavalloi, teniendo tal curvatura un metro de radio en sentido perpendicular a una y otras rectas, cuyos extremos une, y estando el centro de esa radiación dentro de la finca que se ha descrito.

Para cuyo acto, que tendra lugar anta el expresado Juzgado, se ha sehalado el día 9 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirà de tipo para el remate la cantidad de 269.000 pesetas, al efecto filada por las partes en la escritura de préstamo hase de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cu-brao el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consiguar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, para tomar parte en la licitación, sin cuyo regui-

sito no serán admitidos, y el cual le será devuelto una vez terminado el aci to, excepto al que resulte mejor posi

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuar ta del artículo 131 de la ley Hipotens ria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, entendiéndos que todo licitador acepta como basi tante la titulación, y que las cargos de gravamenes anteriores y los preferen tes, si los bubiere, al crédito del aci tor, continuaran subsistentes, enten-diendose que el rematante los accept y queda subrogado en la responsibil lidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Enero de 1934 .nacio Infante.—Ante mi, Nicolas Cori

X---44£

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia; Hago saber: Que en este Jazgado y Secretaria del Sr. Páramo, se tramité a instancia de D. Manuel Gregorio Mari tin Munio, de treinta y tres años de edad, casado, Ingeniero, natural de Maddrid, hijo legitimo de D. Manuel Martin y de doña Engracia Muñio y vecino de esta capital, expediente de justino de esta capital, expediente de justino de esta capital. risdicción voluntaria sobre adición de su segundo apellido Muñio al primero de Martin, con uno solo y primero de Martin-Muiio, a fin de poder uzarlo así y sus descendientes legitimos, y pos proveido de hoy, se dispuso publicar ial pefición en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Madrid y "Gaceta de Madrid", a fin de que pubdan presentar sa oposición en este Jun gado cuantos se crean con derecho ( edio, en el término de tres meses, a cons tar desde el dia de la última publicación.

Dado en Palencia a 25 de Enero de 1934.—El Secretario, Isidoro Paramo.— El Juez, Teodosio Garrachón.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAU, DE PALMA DE MALLOBCA

Don Gabriel Alon Bernat, Juez de primera instancia dei distrito de la Catedral.

En méritos del presente edicto y en la Sección segunda del fulcio universal de quiebra de Gomas Coda de Juncadella Coda y Comila, S. A., se ha mandado en providencia de esta fecha convocer a los acreedores para que asistan a la junta, que tendrá lugar el die 16, de Febrero próximo, y hora de las quince treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, 88, a fin de acordar la manera en que bayan de adjudicarse les bienes no vendidos, si no prefleren la tercera ma basta, sin sujeción a tipo.

A la misma deberán comparecer los acreedores por si o por medio de apo-derado o cesión debidamente afectada.

Paima de Mallorca a 22 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.-El Juez. Gabriel Alou Ber.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza, por los Jueces o Tribanales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcun el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjulciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

# 595

FLORES RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Tortosa, número 10 tercero derecha; somparecerá el día 24 de Febrero prósimo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José aiontes, bajo el número 1.195 de orden del año 1933.

1420

596

GRECO CONSTANTINI, Alfonsima; domiciliada últimamente en la calle de Lagusca, número 24, cuarto izquier-da; comparecerá el día 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Ma-dud, sito en la calle del Barco, núme-ro 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Victoriana Pé-rez, instruído contra la misma, bajo el número 1.166 de orden del año 1933.

# 597

IBANEZ LAZARO, Salvador; hijo de psé y de Pascuala, domiciliado últi-mamente en Pi y Margall, 22, segundo derecha; comparecerá el día 24 de Pebrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar inicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo, bajo el número 781 de orden del año 1933.

# 598

iNIESTA DIAZ, Manuel; hijo de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de San José, 7 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Teresa Rivero, bajo el número 1.173 de orden del año 1933.

# 599

LINARES PEREZ, Juan; hijo de Juan y de Leonor, domiciliado últi-Asmente en la calle de Lavaniés, nú-

mero 27, principal interior: compare-cerá el día 24 de Febrero, a las diez cera el dia 24 de l'ebrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celabrar juicio de faltas por lesiones de Carolina Rodriguez, y escándalo, instruido contra el mismo, bajo el número 1.214 de orden del 2ño 1933.

# 600

MUNOZ SANCHEZ, Fernando; hijo de Antonio y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 13; comparecerá el día 17 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de feltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.194 de orden.

# 601

MARTIN HERRERO, Antonio; hijo de Antonino y de Eduvigis, domiciliado últimamente en la Colonia Popular Madrileña (hotel número 115); comparecerá el dia 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado muni-cipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a ce-lebrar juicio de faltas por daños, instruído contra el mismo, bajo el número 1.111 de orden del año 1933.

MARTIN, Mercedes; propietaria del automóvil 561-S. G., domiciliada últi-mamente en la Colonia Popular Madrileña (hotel número 115); compare-cerá el dia 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado muni-cipal número 16, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Emilio Martin Moreno, bajo el número 1.111 de orden.

# 603

POR EL PRESENTE, se cita a Juan Burgos Sánchez, con su representante legal, para que el día 7 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 2 para colebrar inicio de foltos. re 3, para celebrar juicio de faltas por lesiones, como denunciante, con el número 1.027 de 1933; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya Ingar.

# 604

POR EL PRESENTE, se cita a Manuel Máiz Santa María, domiciliado ultimamente en la calle del Amparo, 4, para que el día 7 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante este Juz-gado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, nú-mero 3, para celebrar luicio de fal-tas número 1.147 de 1933; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

# 605

López Vila, domiciliado últimamenta Lopez VIIa, domiciliado útimamento en José Noriega, 1, bajo (Elipa Alta), para que el día 7 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar fuício de faltas número 1.153 de 1933; apercibiéndole de pararle el perincipa a que hara lugar perjuicio a que hava lugar.

POR EL PRESENTE, se cita a Isabel Gonzalez Aguado, domiciliada ditimamente en la calle de Blasco de Garay, 18, para que el día 28 de Febrero, a las diez, comparezca ante este Juzgado municipal númer 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para celebrar juicio de faltas por mordedura de gato, con el número 695 de 1933; aperci-biéndola de pararla el perjuicio a que hays lugar,

## 607

POR EL PRESENTE, se cita a Vic-toriano Pérez Pardo-Díaz y a Juan Antonio Salido, para que el día 7 de Febrero próximo, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estadios, número 3, principal, para celebrar juicio de faltas con el número 1.081 de 1933; apercibiéndoles de pararles el perjuicio a que haya lugar.

# 608

POR EL PRESENTE, se cita a Victoriano Navarro Martín, con su representante legal, domiciliado últimamen-te en la calle de las Navas, 24, para que el día 28 de Febrero, a las diez, comparezca ente este Juzgado muni-cipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, para celebrar juicio de faltas número 1.155 bis de 1933; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya Ingar.

# 609

POR EL PRESENTE, se cita a María Concepción, domiciliada últimamente en la calle de Miguel Servet, número 7, para que el día 7 de Febrero actual, a las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Ma-drid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para celebrar jui-cio de faltas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciada por daños por imprudencia, en el expediente número 848 do 1933.

# 610

POR EL PRESENTE, se cita a Macario del Río Gómez y a Luis Sellés Martinez, para que el día 7 de Febre-ro actual, y bora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a cele-brar juicio verbal de faltas número 1.086 de 1933; bajo apercibimiento de POR EL PRESENTE, se cita a José | pararles el perjuicio a oue hava lugar

611

POR EL PRESENTE, se cita a José López Millán, como representante legal, domiciliado últimamente en Diego de León, número 27, para que el dia 7 de Febrero actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3 principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 374 de 1933: bajo apercimimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1419

ROLDAN ANGUITA, Concepción; hija de José y de Ana, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 51, principal derecha; comparecerá, el dia 24 de Febrero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar inicio de faltas, por malos tratos, instruído contra la misma y otro, bajo el número 414 de orden del pasado año.

612

613

SANTOS SIMON, Basilisa; domiciliada últimamente en el paseo de la Dirección, número 4; comparecerá, el día 27 del mes de Febrero actual, y hora de las diez, ante este Tribunal de Chamartin de la Rosa, para celebrar juició de faltas que se sigue, por homicidio y lesiones, contra ésta y otro, y bajo el número 63 del año actual.

614

SEIMA SEIMARON, Francisco; hijo de Joaquín y de Prudencia, domiciliado últimamente en la carretera de Andalucia, número 3; comparecerá, el dia 24 de Febrero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruído contra Carlos de Castro, bajo el munero 1.023 de orden del não 1933.

615

SORIANO ORTIZ, José; hijo de Román y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, número 27, piso bajo; comparecerá, el día 24 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruído contra Maurica Caurheis, bajo el número 1.047 de orden del año 1933.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del cuncio en este periódico oficial y unte el Juez o Tribunal que se señala, se tes cita, ama y emplaza, encargándose a tolas las Autoridades y Agentes de

la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponténdolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

725

BLANCO GONZALEZ, José; natural de Gijón, de estado casado, profesión tipógrafo, de treinta años de edad, hijo de Venancio y de Josefa, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1389

726

BONILLA BECERRA, Juan Emilio; domiciliado últimamente en Málaga; comparecer, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse a prisión en causa por hurto, instruída con el número 18 de 1933.

727

140

BRACERO LOPEZ. Juan; de veintiseis años, soltero, hijo de Ildefonso y de Felisa, natural de Bujatance, donde últimamente estuvo domiciliado, albañil, con instrucción; procesado en el sumario número 188 de 1933 por asesinato; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance; apercibido, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

728

DIAZ SEGOVIA, Gabriel; hijo de Antonio y de Andrea, nafural de Chamartin de la Rosa, vecimo del mismo pueblo, de estado casado, profesión jornalero y de treinta y tres años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales del mimo, el que dijo estar demiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, calle de Garibaldi, número 26; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

1406

1378

729

DIAZ VIDAL, Antonio; conocido por Antonio; de veinticinco años de edad, hijo de Modesto y de Rosa, soltero, natural de San Martin, partido judicial de Bollo, hautizado en la parroquia de San Poyo de Abades, residente en la actualidad en Esterri de Aneu y en ignorado paradero, de estatura regular, moreno, pelo largo, negro, ojos negros, nariz regular, cejas pobladas y cara alargada; viste americana azul, pantalón de pona con rayes pequeñas, camisa azul, alpargatas blancas, calectines blancos de lana y usa boina negra; procesado por el delito de ienencia ilicita de arma y hurto, en causa núm. 25 del año 1933; comparecerá, dentro del término de mince dias para ampliarlo

su indagaleria y demás procedente, constituyéndose en prisión en la Cárcel de Lérida, a disposición de este Juzgado, de Sort, y a las resultancias de la expresada causa, todo lo cual se tiene acordado por auto de esta fecha.

730

DORADO SUAREZ, Ovidio; natural de Gijón, profesión calderero, de veinticinco años de edad, hijo de José y Bibiana, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1386

731

GONZALEZ BEDRINANA, Angel (a) "Pachón"; natural de Gijón, de estado casado, profesión vidriero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Faustino y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de dicz dias ,ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1384

732

HERNANDEZ GARCIA, Antonio; hijo de Juan y de Francisca, natural de
Madrid, de estado soltero, profesión
electricista, de veinticinco años de edad,
como comprendido en el artículo 835 de
la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la
Encomienda (casa de dornir), procesado por tentativa de robo; comparecerá,
en término de diez días, ante el Juez
de instrucción número 19, Secretaría de
D. Ramiro López Rodríguez, sumario
467 de 1933; bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde, si no lo verifica, y
de incurrir en las demás responsabilidades legales.

1398

733

JIMENEZ CABALLERO, Juan José: natural de Cabra (Córdoba), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Cabra, calle Empedrada, 17, bajo, procesado por tentativa de estaía en causa número 498 de 1933; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de don Ricerdo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preto comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

734

LOPEZ DE VICUSA MARTINEZ, Jorge; hijo de Jorge y de Norbertra, natural de Maesin (Aleva), de estado soltero, de veinte años de eded, mecánico, domicilisdo últimamente en Logroño; procesado por atentado y otros dellos, sumario número 291 de 1933;

Anexo finico.- Página 22

comparecerá, en término de diez dias, ante el Juez de instrucción de Lo-**30-900** 

1392

785

MARTINEZ PRIETO, Enrique; na-inval de Gijón, de estado casado, profesión ebanista, de veinticinco años de edad, hijo de José Maria y Amparo, domiciliado alfinumente en Gijón; processedo por fabricación y iencacia de explosivos; companeces, en dimino de diez diss, ente este lezgado, de Gión, a fin de ser indegado y constituirse en prisión

# 736

MEANA RIESTRA, Lino; natural de fijon, de estado soltero, profesión me-cánico, de discinneve años de edad, hijo de Primitivo y Etelvina, domici-Sado nikimemente en Gijon; pracesado por delito de fabricación y tenenria de explosivos; comparecerá, en termino de diez diez mote este l'urgado, de Gijón, a fin de ser indagraio y constituirse en prision.

PINERO FERRER, Alfredo; natural de León, de estado casado, profesión ahófer, de treinta y cuatro años, hão de Alfredo y de Matilde, domiciliado Mismamente en la celle de Atecha, 25, iercero, procesado por daños, en can-pa número 1.965 de 1931; comparementa, en térmiso de diet dias, ante el duzndo de instrucción animero 4, de Madrid Georetania de D. Ricardo Cómez Garcia), para ser reducido a prisión, decreixida en elicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser de-cierado sebelde, perándole el perjuicio a que haya lugar.

1304

# 738

POR LA PRESENTE se deja sin fecto la requisitoria inserta en el foletin Oficial de la provincia de Madrid, fecha 27 de Abril de 1933, liamando el precesade en causa, por delite de injuries, señalada con el mú-mero 165 de 1932, Isaac Garcia Garcia, para que compareciera, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 17 de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lucos-te y Aragó, teda vez que diche indi-ridue ya ha sido reducido a prisión. 1397

# 739

ROMERO GAMIS, Francisco; cuyes demás circumstancias vo constan, vecino que Iné de Granada, habitando en la calle Placeta de Canasteras, factor de los Ferrocarriles Andaluces y cuyo actual paradero se ignora, pro-cesado por el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, sobre esta-da, bajo el mimero 415 de 1933; comerecerá ante el mismo, para ser constituido en prisión; bajo apercibimien-lo de ser declarado rebelde, si no lo veridos en oj término de diez diss. t390

740

- 2 Febrero 1934

SANCHEZ PANDO, José (u) "Pepe el Chileno"; mainral de Gijon, de estado soltero, protesión albañil, de vein-te años de edad, hijo de Candido y Maria, domicilizdo allimemente Gijón, procesado por el delito de fa-bricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

### 741

SE DEJA sin efecto la requisitoria mimero 16331, referente al procesado Vicente Izquierdo Martínez, de Secha 21 de Julio de 1926, publicada en la GACETA DE MADRID del sia 11 de Sepdiembre del mismo año, por haber sido capturado en esta fecha el procesade, y cuya requisitoria se expidió en el sumario mimero 460 de 1925, sobre honricidio y lesiones, instrutdo por el Juagado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de don Silverio Valis, abora Jazyado de ins-tracción minuero 12.

1377

# 742

TORRES LOZANO, Reyes; cuyas demás circunstancias se desconocen. domiciliado Afimanente en el Prente de Vellecas, en la celle de Molinuevo, número 25; comparecerá, dentro del firmino de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción mimero 12, de Madrid, Secretaria de B. Germin Conzalez Cempo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instraye con el mimero 420 de 1933, por publicaciones clandestinas; bajo anercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que bubiere lu-1305

743

VILLAR DEL MORAL, Barkolomé; de treinta y custro años, tajo de Juan y de Elisa, natural de Escatuela y ve-cino de Idanes, de prefesión comi-siculata, con instrucción, domiciliado alimamente en Lingres, Pasco de Linarejos, número 4, cuyo actual para-dero se ignora, procesado en causa número 474 de 1932, por el delito de estafa; comparecerá, deniro del tér-mino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebeide y la parará, adensás, el perjuicio a que baya hagar

744

1591

ALONSO GARREDO, Francisco; do camenta mas, casado, profesión del comercia, hijo de Ramon y Constanlina, maternal de Navellana, en el partido judicial de Pravis, y vecino de Gijon, Mancelino, mimero 8, de estatura regular, ojos castatios, pelo ne-gro, nariz recia, boca regular y color moreno, que viste itaje completo de passo color azul, calza zapato de color, piso de auela, y un sombrero a la cabeza; padeciendo la zetta de la prema

izquierda, que substituye con una artificial, y cuyo actual paradero se icnora; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Impado de instrucción de Lego, con el fin de ser emplazado y recheldo a prisión en sumario que contra el mismo y atros se sigue, bajo el múnero 285 de 1933, sobre murto.

# 745

ANCOS MORALEDA, Benesto; de cuyas demás circunstancias pensona-les y actual domicilio o paradere se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez dies, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, ante el Juzgado de ins-trucción de Santa Cruz de Tenerile para notificarie el anto de procesamiento dictado en su contra en el su-mario número 272 de 1933, por esta-la, y Levar a electo la prisson decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1472

# 746

CANO NAVARRO, Santos; domicilindo últimemente en flarcelona, calle Pierreco Trinder, 29, primero, curria; compurerera, elertro del termino de quinto dia, ante este lenguio, puro prestar declaración en causa por lesiones minero 314 de 1931, instraida por este Inzgado; hajo apercibimien-to de lo que hubiere lugar.

# 747

CASO NAVARRO, Isaac; domicilia-do áltimamente en Bercelona, calle Párrego Triador, 26, primero, custa; compensoral, dentra del dermino de quinto dia, unte este inrendo, pera prestar declaración en cassa por lesignes primero 314 de 1931, sestraida per este Jurgaio; bajo apercibimiento de lo que habiere lusa.

1485

# 748

CONDADO SAIZ, Santos; cuyas demás circunsiancias se ignoras, de estatura negular, delgado, neoreno, ris-te traje azui y abrigo claso, que es algo cargado de espaida, peinado para stras, al que le faltan dos o dres dienies del mexiler superior; processedo en sumerio número 12 del 250 estad, cuys actual paradero se ignora; comparecerá, destro del termino de Aies dies, ante el Jusquelo de instrucción de Lugo, con el fin de ser notificado del auto por el que se le declaró procesado, indegado y ser reducido a priδίÓΒ.

749

CORRAL SANCHEZ, Lozenzo; naizual de Castillo de Begueral (Toledo). hijo de Pedro y de Cipriana, de treinta y siete años de edad, soltero, comerciante, que ha tenido ses domicitios últimemente en la celle de San Lucas, 9, y Cave Baje, 9; siendo sus sefias personales las signientes: pelo bianco, ojos ciares, nariz regular, co-lor del rostro bueno, y viste iraje de

americana de color obscuro con rayas separadas; comparecerá, dentro del férmine de diez dias, ante el Juzgado de instrucción minuero 6, de Madrid, Socretaria de D. José Maria de Antonio y Becerril, side en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prinida en la Cárcel Celular, por consecuencia del armario que se le alguehajo el minuero 337 de 1931, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no le verifica, será declarado rebelde y le persua el perjuicio a que baya lugar.

1452

750

Oldz Huiertas. Emeterio: de profesión jernatero, dominiliado últimamente en Gijón, procesado por daños por emplosivas: comparecerá, en término de diez días, unte este lazgado, a fia de ser indusado y constituirse en prisión.

1441

754

DOMENATEZ SERRANO, Francisco (a) "Canastero": Injo de Antonio y de Maria, natural de Valanca la Real, de estado softero, profesión esquilador, de clacuenta y dos mas de edad, domicifiado últimamente en Sevilla, barriada de Amate, calte 8, número 70; procesado por huito, causa misiero 42 de 1929; comparecerá, en término de diez dias, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido.

752

DORADO SUAREZ, Ovidio; natural de Glión, de estado casado, profesión calderero, de veinticiaro eños, hijo de José y de Bibima; domicilisdo últimamente en Gijón, y procesado por daños por explosivos; comparecerá, en térmizo de diez días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indigado y consti-

.

753

tuirse en prision.

FERNANDEZ DUARTE, Fernando; natural de Genalguacil, de estado soltero, de profesión labrador, de veintiocho años de estad, domicifiado filtimamente en Genalguacil, en la calle de San José, y procesado en cansa número fil de 1933, sobre robo; comparecerá en término de diez dias, mue el Juzgado de instrucción de Esteposa, sito en el piso bajo de la casa número 67 de la calle de Alcala Zamera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verisca, será declarado rebelde.

754

1439

GARCIA CHISVER.". Marcelino (a) "El Monini"; cuyas dertas circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Muller número 15, en companía de una hermana; comparecerá, en termino de diez dias, ente el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fia de recibirle declaración en acruario que se tramita en el mismo, por estafa, bajo el mimero 425 de 1933.

755

GARCIA MONTERO, Policarpo; naincal de Terrejón del Rey, de estado
sollero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, hijo de Apolinar y
de Balmenda; domiciliado tilimamente en Madrid, en la calle de Mesón de
Paredes, \$5, segundo; procesado por
harto y tentrisma de harto; companecerá, en terraino de diez dias, ante
el Juzgado de instrucción mimero 10,
de Madrid, con el fin de que extinga
la pena que le resta por camplir de la
que le fué impuesta en dicha causa por
la Superioridad en sentencia fecha 18
de Mayo del pasado año; apercibido
que, de no comparecer, le parará el
perjuicio a que haya lugar en derecho.

750

GONZALEZ, Joaquín; sin sagundo, de veintiséis años, soltero, aserrador, natural de Sela, en el término de Anho, de este partido, en donde two últimamente su domácilio; procesado en sumario 1 del año ectual por daños; comparecerá, en el término de cinco días, ante el fuzgedo de instrucción de La Cañiza, para constituirse en prisián; bajo apercifimiento de que, si no lo bace, será declarado rehelde y le pararán los consignientes perjuicios.

757

IRGANG GERICH, Waldemar; natural de Polonia, de estado soltero, prosenión carmicero, de veintitrés rúos de edad, hijo de Enrique y de Paulina; domiciliado tiliamamente en Madrid, en la calle del fiso, número 9, y procesado por tentaliva de robo; comparecerá, en término de diez dias, unte el Juzgado de instrucción mimero 16, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le las sido decretada per la Superioridad por virtud del sumario instruído bajo el número 195 de 1933, por este Juzgado; apercibido que de no comparecer, será declarado rebeide y le parará el parjuicio a que haya jugar en derecho.

LARA COMEZ, José (a) "El Paice"; hijo de José y de Teodora, natural de Paios de Moguer, de estado soliero, profesión del campo, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Palos de Moguer, y procesado, por abusos deshouestos, en cansa número 165 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Audicacia provincial de Huciva, a responder de los cargos que contra el mismo remiten; apercibido que, de no inscerlo así, le pararte el periodrío a que haya lugar en denecho.

758

1430

759

LEON FERNANDEZ, Octavio; natural de Liberes (Jaén), de estado casado, profesión militar relizado, de veratiocho años, hijo de Octavio y de Francisca, domiciliado últimamento en esta capital, calle de Londres, 26, principal, izquierda; procesado por robo en cama número 417 de 1933; comparecerá, en término de diez días,

ame el Juzgado de Instrucción minestro 20, de Madrid, Secretaría del Licentriado D. Rafael López de Pando, para ser resincido a prisión decretada en dificia causa, en la Carcel de esta capital como preso comunicado, baje apercia binicato de ser declarado releide, par randole el perioteto a que larga y 1857.

**7€0** 

LIZANA, Cayetano; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que se cice)
habita en Casablanca; comparecerá,
ante el iuzgado de instrucción de Couta, deniro del plazo de quinto dia, a
contar de la publicación de esta cedudla, con el fin de ofrecerle el sunsario
número 1 de 1934, por corrupción de
su menor hija Isabel Lizana, y hacerle;
entrega de ella; bajo spercibimiento de
que, si no lo verifica, le parará el perjuncio a que haya lugar.

1437

761

MAGAN SANTOS, Eduardo; de veine te años de edad, casado, hijo de Engsebio y de Gecilia, sin profesión si dos michio; procesado en casas por burid, número 456 de 1933; comporecerá, den tro del término de diez dias, ente el Juzgado de instracción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Perez Alonso, a fin de notificarle el suio de procesamiento, ser reducide a prisión y recibirle declaración indegatoria; cuyo procesamiento y prisión le ban sido decretados por auto dictado en del corriente mes de Energ; serecibil de que, de no comparecer, será declarado rebeldo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1449

762

MARTINEZ DE ARCOS, Juño; veclino de Riadrid; demicifiado difinamente en la calle Granada, 32, Matrid, marinral de Madrid, hijo de Fermin y de Francisca; procesado en cama por delito de estafa, número 201 de 1932; comparecera, unte el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, silo en el Palacio de Justilicia, en el término de dies dim, a resiponder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo aperchimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

763

PANZINGER, Martin; materal de Berviera (Alemanie), de estada contero, profesión carnícero, de treinta y cuad tro años, hijo de Martin y de Matidel domiciliado últimamente en esta ciuj dad, cade Vilamari, 35, primere, prio mera; procesado por abusos destamentos, causa número 477 de 1933; comprio recerá, en el término de dies días, ante este Juzgado número 2, de Barcelonal Secretaria de D. José Maria Gaardiola bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1482

704

PEREZ RINCON, Ausencio; de veine ticuatro años, casado con Mario Luisa Moreno, y domiciliado últimamente en la calle de Cicerón, mimero 3, principal; procesado por estara, sumario nú-mero 366 de 1933; comparecera, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, con obleto de notificarle el auto de procesa-miento y prisión y recibirle declara-ción indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1456

# 765

PUR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordedo en el suma-rio n'amero 437 de 1933, por amenazas, se cancela la requisitoria de fecha 24 de Ni viembre último, por la que se lla-maba a Fernando Millán Gotiérrez, natural de Castro del Rio, de sesenta años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, casado.

1451

RIMADA (LEMENTE, Felipo Ventu-ra; natural de Madrid, bijo de Juan y de Maria, de veintisiete años de edad, soltero, empleado, domiciliado áltima-mente en la calle del Mesón de Paños, miniero 7, procedo en causa, por malversación y desobediencia, número 438 de 1933; comparecerá, dentro del tér-mino de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Se-cretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 3 del pasado mes de Enero; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le paræra el perjuicio a que Imbiere lugar.

1450

767

ROCAMORA Y CORTES, Silverio; hijo de Francisco y de Antonia, de guarenta y dos años de edad, natural de Alicante, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Giriol, número 3, piso primero, puetta primera, procesado en causa número 279 de 1932, por estafa; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número. 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valis, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1433

788

SOTO SADANO, Urbano; hijo de Má-simo y de Maria, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, natural de Osorro, cuyo actual paradero se ignora, procesado, por resistencia, sumario número 286 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rehelde, como compren-dido en el número 3.º del articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. ١<u>. .</u> . 1423

769

TOMAS CELDRAN, Angel; de cuarenta y tres años de edad, natural de

Marcia, soltero, viajante, bijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carranza, número 12, bajo, boy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, donde se le sigue expede Calatayud, donde se le sigue expediente, por vago maleante, con el numero 18 de 1933, con el fin de darle cuenta de todo lo actuado, designar Abogado y Procurador de oficio, si así lo desea; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde.

1435

# 779

VILCHES BRATUAS, Edefonso; de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Fidela, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 18, procesado, por hurto, en cau-se número 323 de 1933; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Ra-fael López de Pando, para ser reducido a prision, decretada en dicha causa, en la Carcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide, parandole el perjuicio a que haya lugar.

# 771

AZNAREZ IZQUIERDO, José; bijo de Joaquín y de Esperanza, wateral de Barcelona, de veintitres años de edad, soltero, de profesión zapatero, estatura 1,595 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, do-miciliado últimamente en Barcelona, calle Sepulveda, cúmero 23; sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan Covas Mateu, Capitán del Batallón de Montaña número 2, en Gerona, en el cuartel de Santo Domingo, de dicha ciudad; bajo apercibimiento que, si no lo electúa. le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 13 de Enero de 1934 .- El Capitán Juez instructor, Juan Covas.

JG-2489

772

BALMAÑA ROSA, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Bianes, provincia de Gerona, domicilia-do últimamente en Badalona, calle Las Flores, número 128, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, pariz y boca regula-res, estatura 1,580 metros; deberá comparecer, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. Enrique Babiano, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no esectuario, será declarado rebeide. Barcelona, 5 de Euero de 1934.—El Juez instructor, Eurique Babiano. JG-2487

773

FERNANDEZ PEREZ, Antonio; do-miciliado últimamente en Olesa de Montserrat, deberá comparecer, en el Montserrat, depera comparecer, en explazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo el instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Urrutia.

JG--2482

774

GARCIA LOPEZ, David; hijo de Luis y de Isabel, natural de La Serna de Ebro, provincia de Santander, de veintitres años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado úl-timamente en La Serna de Ebro, provincia de Santander, y sujeto a expe-diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recinta de Santander, mimero 4, para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Hnesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infanteria número 19, Capitán don Enrique García-Argüelles Sánchez; baio apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 18 de Enero de 1934.—El Capitán Juez ins-tructor, Enrique G. Argüelles.

JG-2491

775

GONZALEZ ESPINAR, Juan; domi-ciliado últimamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el plazo de ocho dias, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. José Urrutia Huerta, cuya residencia ofi-cial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibi-miento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Urrutia.

JG-2481

776

GRACIA LLORENTE, Alfonso; hijo de Anacleto, domiciliado últimamento en Olesa de Montserrat; deberá com-parecer, en el plazo de ocho dias, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. José Urrutia Huer-ta, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, pare responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.— Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Urrutia.

JG--2486

777

MONTFORT MONTFORT, Francisco: domiciliado ultimamente en Olesa de Montserrat, deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División, don José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos

que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—Fil Juez instructor, José Urrutia.

JG—2483

# 778

MONTFORT MONTFORT, José; do-miciliado últimamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el plazo de ocho dias, ante el Comandante Juez instructor de esta División, don José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambia de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Barcelona, 10 de Enero de 1934.-El Juez instructor, José Urrutia.

JG-2484

779

MURCIA SERRANO, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), de veinticinco años de edad, perteneciente al reemplazo de 1932, a cuyo individuo se le sigue expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de tremta días, ante el Teniente Juez ins-tructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 8. D. Rafael María Peña: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.-Sevilla, 14 de Enero de 1934.-El Teniente Juez instructor, Rafael Maria.

JG-2:92

# 780

ORENGO CLIMEN, Pascual; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Jerónimo, número 5, de Barcelona, según manifestó al ser puesto en libertad por la Prisión Celular de Barcelona el día 16 de Agosto del año último; deberá comparecer, en el plazo de treinta dias, ante el Comandante Juez instructor D. Enrique Bibiano, cuya residencia oficial es Puerta de la Paz (edificio de Dependencias Militares), para responder de los cargos que le resultan en la causa que por ofender de obra a fuerza armada, se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Enrique Bibiano.

# 781

PLA BEL, Ramon; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado úl-timamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el plazo de ocho dias, ante el Comandante Juez instruc-tor de esta División, D. José Urrutía Huerta, cuya residencia oficial es Ram-bla de Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-beide.—Barcelona, 10 de Enero de 1934. El-Secretario, Alejo Sáiz.-Visto bueno: el Comandante Juez instructor, José Urrutia.

JG-2480

# 782

VALLDEPERAS MACIA, Jose; cuy38 demás circunstancias se ignoran, domi-ciliado últimamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el pla-zo de ocho dias, ante el Comandante Juez instructor de esta División, D. Jose Unrutia Huerta, cuya residencia ofi-cial es Rambla de Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efetuarlo, será declarado rehelde — Barcelona, 10 de Encro de 1934.—El Secretario, Alejo Sáiz.—Visto bueno: el Comandanio Juez instructor. José Urrutia.

JG--2485

VINUALES LARROY, Evaristo: de veintiuno a veintidos años de edad aproximadamente, estatura regular, color sano, de pelo castaño, de cuerpo regular, nariz larga, barba naciente, temperamento nervioso, de oficio Maestro nacional, domiciliado últimamente en Huesca, y sin más señas, procesado con motivo del movimiento revolucionario de 9 de Diciembre último e intento de asaîto al Cuartel de la Guardia civil del Puesto de Novales, de esta provincia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infante-ría número 20, en Huesca, D. Pablo López Andrés; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebel-de.—Huesca, 22 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Pabio López Andrés.

JG-2490

# AUDIENCIAS TERRITORIALES

# MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Offcial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Gabriel Espinosa y en autos seguidos por doña Carmen Gil García, con D. Antonio Diaz Martin el Ministerio fiscal, sobre diivorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 36.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933.

Vistos los autos que ante Nos pen-den, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta vilta, pro-movidos por doña Carmen Gil García, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Tomás Acevedo y de-fendida por el Letrado D. Luis Castillejos, contra D. Antonio Diaz Martin, declarado en rebeldia, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado por la causa quinta del artículo 3,º de la ley, y en su consecuencia, declaramos disuelto el matrimonio contraido por don Antonio Díaz Martin y doña Carmen Gil García, el día 29 de Octubre de 1904, e inserito en el Registro civil del dis-

trito del Congreso, de esta capital, declaramos culpable al marido e imponiendo a éste las costas. Y una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispues-to en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Asi por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edicios se publicará su encabezamiento y parte disno-sitiva en el "Boletín Oficial" de la pro-vircia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldia del demandado D. Antonio Diaz Martin, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisc co Zurbano.-Manuel Pedregal.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. E. Antonio Falcon. Ponente que ha sido en estos autos, estando celebracido audiencia pública la Sección primera te la Audiencia provincial de Madrid ca el dia de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 19 de Enero de 1934.-El Oficial de Sala, Francisco Cadenas,

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Gabriel Espinosa, 5 en autos seguidos por deña Filomena López Truchado, con D. Benito Moura-zos Ferreiro y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-positiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1.—En la villa de Madrid a 4 de Enero de 1934.

Vistos los autos que ante Nos pen-den, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, a instancia de doña Filomena López Truchado, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Joaquín Rivera y defendida por el Letrado D. José María Labernia, contra: D. Benito Mourazos Ferreiro, declarados en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio; y

Fallamos que estimando la demanda interpuesta por doña Filomena Lépez. Truchado contra su marido D. Benito; Mourazos Ferreiro, debemos declarar 🗴 declaramos haber lugar al divorcio por la causa quinta alegada, y en su consecuencia, disuelto el matrimonio en« tre ambos contraído, como así bien culpable al marido demandado, con imposición al mismo de las costas causadas: quedando la bija menor de edad en poder de su madre. Y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de 2 de Marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispo-sitiva en el "Boletin Oficial" de la pro-vincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldia del demandado D. Benito Monrazos Ferreiro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.— Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal, Publicación.—Leída y publicada fue

la anterior sentencia per el Sr. D. Mae

nuci Pedregal, Magistrado Ponente que · ha side en estos autos, estando celebrando endiencia pública la Sección sprincera de la Audiencia provincial de Madrid en et dia de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en la "Gacela de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

# BERGA

En virtud de lo dispuesto en providescia del dia de hoy, en méritos del expediente, sobre cancelación de fan-za, del que fue Registrador de la Propiedad, de este partido, D. Julio Cartey y Manrich, seguido a instancia de su vinda doña Carmen Pont y Adroher, por el presente, se anuncia a todas acuellas personas que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra el referido Sr. Registrador, la hegan dentro del termino de tres meses; habiéndose prestado, por el referi-do Sr. Registrador, servicios en los siguientos Registros de la Propiedad: San Sanastián de la Gomera, Sedano, Recedio, Jaramilla, Solsona y Berga, Serga, 19 de Enero de 1934.—El Se-

eretario eccidental, Carlos Cantos.

# CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragozi Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidendales de pobreza, de que se hará mé-

meabezamiento y parte dispositiva, li-deralmente copiados, dicen así: "Sentencia... En la villa de Cangas del Narcea a 13 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes antos ingidentales de pobreza, seguidos entre paries: de ma, como demandanie, don Benigmo García González, mayor de odad, vindo, jornalero y vecino de Lipares del Acebo, representado por el Procurador D. Mario de Liano conzáez y defendido por el Letra lo D. Andonio Arce Diaz, y de otra el Sr. Li-quidader del Impuesto de decemos reales, y sobre transmistica de hienes de este distrito Hipotecario, como Delegado del Estado, sin que hayan cum-paracido los demandados D. José del percento los demandados 11. Juse del Rio Martinez, caltero; dolla Pilar Bermidez Arias y su esposo D. Basilio. Fernández Menendez, ella por si y él pomo su representanta legal; D. Ave-lino Alvárez Pérez, casado; D. Juan Fermindez Merás, casado; D. Manuel Bouzález Menéndez, casado; D. Casimi-lo Martinez Martinez, casado; D. José Pernández Pérez, viado; D. Everisto Pérez Pernández, viado; mayores de adad, ellos labradores y ella decicada a labores, y todos vecinos del pueblo de Bornanel, en este Ayuntandento, y D. Francisco Fernández Gouzález, viu-do, mayor de edod, ichrader y vecino

de Santiánes de Porley, también en este Concejo; para litigar sobre reconoci-miento de propiedad y otros extre-DOSI Y

Fallo que debo declarar y declaro po-bre, en sentido legal, a D. Beniguo Garcia Comzafez, para litigar con D. José del Rio Martinez, doña Pilar Bermidez Arias y su esposo D. Basino Fernamdez Menéndez, como su representante legal; D. Avelino Alvarez Pérez, don Juan Fernández Merás, D. Manuel Goozález Menéndez, D. Casimiro Martínez Martinez, D. José Fernández Pérez, don Evaristo Perez Fernández y D. Francisco Fernández González, sobre reconocimiento de pre piedad, oposición a la información posesoría incoada a instancia de los mismos, en virtud de solicitud formulada por el Procurador D. José Fuertes Fernández, con fecha 27 de Mayo último, referente a la finca sita en términos de Bornazal, montes y tecrenos bravos del pueblo de Bornazal o Sierra del Acebo y demás extremes de la demanda principal, y con derecho a los beneficios expresados en el articulo 14 de la ley Adjetiva.

Así por esta mi senturcia, que será notificada a los referidos demandados. en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Eginiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la cotificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mundo y firmo. Carlos Alvarez."

La precedente sentencia ha sido publiezda en el día de su fecha.

Y para que conste, en camplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a los demandados, no comparecidos, la comparecidos, la companion y companio bro el presente que firmo, subrico y sello en Cangas del Narcea a 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Vicente Zaragozi.

Don Vicente Zaragozi Bellido, Abogodo y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará ménito, se da dictado la sentencia, cuyo

encabezaniento y parte dispositiva, interalmente copiados, dicen asi:

"Sentencia,—En la villa de Cangas del Narcea a 13 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de este partido; hablendo visto los presentes antes incidenteles de cobrera seguidas autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Benigno Garcia González, mayor de edad, labrador y vecino de Linares del Acebo en este Conceja, representado por el Procurador don Mario de Liano González y defendido por el Letrado D. Antonio Areo Diaz; y de etra, el Sr. Liquidador del frapuesto de Derechos reales, sobre transmisión de hienes de este distrito hipetcario, como Delegado del Abogado del Estado, sin que haya comparecido el demandade D. Antonio Pérez Ambres, mayor de edad, casada, lornale-ro y de la misma vecindad que el enterior para litigar con este en incidente de pobreza promovido contra

aquel y otro y juicio de menor cuantia sebre reconscimiento, nubidad y determinación de participaciones en común y proindiviso de la finca Mon-tes y términos bravos del pueblo de Linares del Acebo y otros extremos; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Benigno García González para litigar con don Antonio Pèrez Ambres, en todos los extremos a que se refiere la demanda interpuesta por éste y de que dimana el presente incidente; y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley Adjetiva

Así por esta mi sentencia, que será notificada al referido demandado en la forma prevenida en los articulos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una Andiencia no se optase por la notificación personal definitivamente jurgando en primera înstancia, lo pronuncio, mando 📉

firmo.--Carlos Alvarez."

La precedente sentencia ha sido publicada en el dia de su fecha. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el Boletin Oficial de estat provincia y en la Gaceta de Madrid, para que sirva de netificación al demandado D. Anionio Pérez Ambres, libro el presente, que firmo, rubrica y sello en Cangas del Narcea a 16 de Enero de 1934,—El Secretario, Vicente Zaragozi.

JC--69

# CARTAGENA

En virtud de lo mandado por el sefor D. José Maria González Diaz, Juez de primera instrucia de este partido, en providencia dictada con fecha 2 de Diciembre último posado en la demanda de menor cuantia eu este Inzardo promovida por dona: Carmen Sánchez Andrés, contra don Jesús Lálla Tudela, sobre divorcio por insta causa, se emplaza por medio de la presente cédula al demandado don Jesús Lillo Tudela, para que, dentro del término de veinte días, comparez-ca en los expresades autos persouandose en forma y contestando la demanda; bajo apercibimiento que, si no comparece, le perará el perjui-

cio a que haya lugar en derecho. Cariagena, 18 de Enero de 1934.-El Secretario, Francisca Serra.

# CORUNA-INSTITUTO

Don Florencio Urioste y Taibo, Abo-gado del ilustre Colegio de La Corufia y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto, de la misma.

Doy fe: Que en los antos de juicio declerativo de mayor cuantía de que

se hará mérito, se dictó la signiente "Providencia: Juez, Sr. Martinez Vi-cente.—La Coruña (distrito del Instiintel a 9 de Mayo de 1932. Dada cuenta de la precedente demanda que di Procurador Sr. Lage Lodos formula en piscio declarativo de mayor cuantia, en nombre de D. Francisco Alvarez Barbeito, mayor de edad, casado, jor-nalero y vecino de esta ciudad, por su propio dereche y como cesionario de los derechos que correspondiesen

n doma Rifa Alvarez Barbeito, D. Antonio Abracez López y doña Josefa Alvarez López, casada ésta con D. Mrtorio Bontareira, todos ellos como herederes, succesores y continuadores de los derechos de donn Gregoria Barbeito Souto, y como representante de la masa henzelitaria la dicha dona Gregoris Bartielto, contra doña Resa Bar-beito Canete, casada con D. Luis Pé-rez Carballa, Médico mayor de la Armada, les dos mayores de edad y domicifiados en la ciudad de El Ferrol; D. Edmundo San Juan Armesto, Maquinista de la Armada, casado, que asi bien es vecino de El Ferrol; deña Antonia Barbeito Rumbo, casada con don Manuel Torres, que habita en el lugar de Sobre Carreira, en el término mu-Enicipal de Cambre; doña Carmen Barbeito Rumbo, casade con D. José Dominguez, domiciliados en la parroquia de Celas de Peiro, del término municipal de Culleredo; Di Agustin González Fernández, vecino de esta ciudad: Di Leandro Pita Bomero, casado, Abogado y de la misma vecindad que el anterior; D. Juan Eiroa Lage, domiciliado en Cambre; D. Ubal ilo Rodriguez Macia, igualmente veci-no de esta población; D: Antonio Argudin Zaldivez, domiciliado en el lagar de Castrobó, parroquia de Sigras, en el término municipal de Cambre; D. Ramon Moscoso Veiga, tarubién domiciliado en Sigras de Abajo, Ayuntamiento de Cambre; D. Alfredo Váz-quez Martinez, casado, propietario, domiciliado en el lugar de Almeiras, del Ayuntamiento de Culleredo; doña Teresa Vallejo Cernelo, soitera y vecina que fué de esta cindied, en la actualidad com domicifio desconocido: don Ramon Carried Otero, casado con Je-Susa Fotres Barbeito, vecino que fué de Signas, en el referido ayuntamiento de Cambre, hoy con domicilio desconceido: D: Baimunda Molina Couceim; vecinu que fué de esta ciudad, todes ellos mayores de edad, si es one viven, y por fallecuniento de los mismos, por cesión de deveches a lesinismos: pertenecientes, contra sus sucesores legitimos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias son desconceidos, y también contra todas las persona, naturales o incidicas desconocidas e inciertas y las impedidas. Para administrar sus bienes, a les que puede afectar la demanda de que se trata, y en representación de estos filtimos y de los ausentes en ignorado paradero a quienes también pueda afectar esta declaración, contra el Ministerio fiscal, y quede en suspenso la referida demanda mientras no recaiga sentencia en la demenda incidenlas que sobre declaración de ponreze se presenta, y tao pronto aquélia can-

se ejecutoria, dese cuenta. La mando y firma S. S., y doy fe. -Placide Martinez.—Ante mi, L. Floren\_ clo Uriosta."

Y para su inserción en la Gacura DE MADRID, a fin de que sirva de ciłación y emplezamiento a los demandades doda Teresa Vallejo Cernelo, soltena y vecina que fué de esta ciu-dad, y D. Ramón Candal Otere, casarederos, sucesores o continuadores, c con dezecho a los bienes de cualquiera de ellos, cuyos nombres, apellidos y demás eircunstancias, son desconocidos, coa relación a los demandados fallecidos D. Uhaldo Rodriguez Macia, D. Alfonso Vazquez Martinez y D. Reimundo Molina Couceiro, con el obje-to acordado en la providencia que queda inserta, y también a las personas naturales o juridicas, desconocidas e inciertas, a las que pueda afectar la demanda de que se trata, expido la presente cédula, que firmo en La Coruña a 15 de Diciembre de 1933. El Secretario, Florencio Urioste.

# PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alon Bernad, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en la demanda de divorcio que se dirá, ha recaido la providencia, que es como sigue:

"Palma, 18 de Enero de 1934.

Por deducida la precedente demanda por el Procurador D. Francisco Pizá, en representación de Juan Garcia Tomás, en méritos del nombramiento de oficio, se tiene al Sr. Pizá por parte en la representación que ostenta, y entiendanse con él los sucesivos procedimientos. Se admite diche demanda de: divorcio, que se formula a nombre de Juan Garcias Tomás, y de ella se con-fiere traslado con emplazamiento a Alejandrina Laborie Gardelle de ignorado paradero, y al Exemo. Sr. Fiscal, para que la contesten dentre de veinte días, con apercibimiento a la demandada señora Laberie de que, si no lo verifica la parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a la que, dado su ignorado paradero, se emplazará por edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Ofi-cial" de esta provincia fijándose ejemplares en sitios públicos de costumbre de esta ciudad; al primer otrosi, por hecha la manifestación; al segundo, por presentadas las copias, entréguense al Exemo. Sr. Fiscal en el acto del emplazamiento.

Lo mandó y firma el Sr. D. Gabriel Alou Bernad, luez de primera instan-cia del distrito de la Catedral, de estaciudad.—Doy fe: Gabriel Alou.—Ante mi: Gonzalo F. Espinar."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la nombrada Alejandrina Laborie Gardelle, de paradero desconocido; se expide el presente en Palma de Mallorca a 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Just Chia. Juez Gabriel Alou.

# SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de providencia dictada hoy por el señor Juez accidental de primera instancia del partido, en demanda presentada por el Procurador D. Ramón Alvarez Martinez, en nombre de doña dad, y D. Ramón Candal Otere, casado esa doña lesusa Torres Barbeito
años de edad, casada con D. Manuel
y vecimo que fue de Sigras, en el Ayuntamiento de Cambre, ambos con dotras del Ser, Ayuntamiento de Mañon,
tnicido desconocido, así como a las
personas que se consideren como heten sentido legal, para lingar con el

D. Manuel Lorenzo Fernandez, sobre divorcio vincular, se empleza a ésta por encontrarse en ignorado paradero, rara que en el término de nueve días comparezca en dicho juicio:

Santa Marta de Ortigueira, 17 de Enero de 1934. El Secretario judicial,

Mamiel R. Salas.

JC--74

# TORRELAGUNA

Don Inocente Ruano Asenjo, Juez municipal de la villa de Torrelagona y accidentalmente Juez de instrucción de la misma y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantia promovido por D. Mariano Sanz Antolín, contra D. Benito Castillo Prieto y la Sociedad de Seguros Phis-Ditra, sobre reclamación por daños, ha recaido

la siguiente "Sentencia.—En la villa de Torrelaguna a 10 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de la misma y su partido indicial; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia, entre partes: de una, y como demandante, D. Mariano Sanz An. tolin Cureya, mayor de edad, jornalero 7 vecino de Cantalejo (Segavia), dirigido por el Letrado D. Ricardo Vera López, y de otra, como demanda-D. Benito Castillo Prieto, vecino de Chamartín de la Rosa y constituido en rebeldia, y la Compañía de Seguros Plus-Ultra, domiciliada en Madrid, Plaza de las Cortes, número 6, representada por el Procurador D. Agustín García Poves y dirigida por el Letrado Di Servando Fernández Victorio, sobre indemniización de daños y perfucios; y

Fallo que debo condenar y condene 2 D. Benito Castillo Prieto a que abone a D. Mariano Sanz Antolin la cantiedad de 5.905 pesetas, absolviecdo, co mo absuelvo, del resto de la deman contra él formulada por el citado del, Mariano Sanz Antolin, y absolvience, asimismo a la Sociedad de Segur Plus-Ultra de la demanda contra exformulada por D. Mariano Sanz Antolin, sin hacer expresa coadena de cos-

Así por esta mi definitiva sentencia juzgarco, la pronuncio mando y firmo-Fidel de Oro Pundo.

Publicación. La anterior sentencia. ha sido publicada en el día de su fecha estando celebrando audiencia püblica el Sr. Juez con mi asistencia, de que doy fe.—Méndez."

Y para que tenga efecto la notificación al demandado rebelde en estos autos, D. Benito Castillo Prieto, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 769 de la ley de Enjuicia-miento civil, y para su inserción en el Boletan Oficial de la provincia de Madrid y Gacera, extiendo el presen-te en Torrelaguna a 27 de Diciembra de 1933.—El Secretario, José Maria Mendez.—El Juez accidental, Inocente Roasse.

JC---75

# ALBACETE

En los antes de juição de divercieque se siguen en este Juzgado de primera instancia bajo el mimero 10 de 1934, a nombre de doña Mercedes Lozano Garcia, contra sa esposo, don Eremberto Legorbaro Gallego, sin domicilio conocido, se ha dictado la siguiente providencia del Juez señor

Asensio Miró:

"Albacete, 23 de Enero de 1934. Por presentada la anterior demanda de divorcio, que se admite a trámite, por ser competente este Juzgado para conocer de clia, uniendo por cabeza de la misma las diligencias preliminares sobre nombramiento de Abogado y Procurador de oficio, tramitadas a instancia de la demandante, doña Mercedes Lozano García, en virtud de las cuales se tiene por parte al Procura-dor D. Aurelio Lozano Serna, en nombre y representación de dicha señora, y en concepio de pobre. Sustánciese dicha demanda por los trámites del fuicio declarativo de menor cuantia, con las modificaciones introducidas en la vigente ley de Divorcio, y se con-fiere traslado de aquélla al demandado, D. Eremberto Legorburo Gallego, que será emplazado por medio de cé-dula, que se insertará en la GACETA DE Madaid y en el Boletin Oficial de esta provincia, mediante a hallarse en ig-norado paradero, a fin de que dentro del término de veinte dias comparezca en forma y la conteste, y, en su ca-so, formule reconvención, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. En cuanto al recibimiento a prueba del juicio, a su tiempo se acordara; y respecto de la demanda incidental de pobreza que se formula por separado, fórmese la correspondiente pieza separada para la sustanciación, sin detener el curso de este pleito.
lo manda y firma S. S.; doy fe.—
Luis Asensio.—Ante mi, Miguel Casado."

Y para su publicación en la Gacera de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de em-plazamiento al demandado, en ignorado paradero, D. Eremberto Legorbu-ro Gallego, de treinta y ires años, sin profesión, expido la presente en Alba-cete a 23 de Enero de 1934.—El Secre-'ario judicial, Miguel Casado.

# ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de proridencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Akalá de Renares, con fecha 18 de Enero de 1934, se acancia la muerte intestada de D. Felipe Sauz Voltal, de setenta años de edad, natural de Tudela (Navarra), hiio legitimo de D. Esteban y doña Anastasia, soltero, pensionista, que falleció en término de Vicisivaro, provincia de Madrid, calle de la Libertad, número 10, hotel, el día 7 de Septiembre de 1932, y se llama, por tercera vez, a los que se crean con derecho a la herenla, para que comparezcan a reclamarla, en término de dos meses; con aperribimiento de tenerse por vacante la

herencia, si nadie la solicitare.

Alcalá de Henares a 20 de Encro de 1934.—El Secretario, Hilario Dago Sálaz.—Visto bueno: el Juez (ilegi-

JC---77

# ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Liez de primera instancia de Aknodó-vír del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de l

mi cargo y Secretaria del que refrenda, se sigue, en concepto de pobre, auto de juicio ejecutivo promovido por defia Petra Sacristán Velasco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, ve-cina que fue de Argamasilla de Cala-trava, contra los cónyuges D. Luis López Molina y doña Filomena Molina López, vecinos de Aldea del Rey.

La mencionada doña Petra Sacristán Velasco, falleció en Argamasilia de Ca-latrava, el día 23 de Noviembre último, bajo testamento nuncupativo, otorgado ante el Notario de Puertollano, D. Guillermo de Torre y Molina, el 27 de Marzo de 1925, instituyendo herederos a sus sobrinos D. Zoilo y doña Ikuminada Bartolomé Migueláñez, doña Victoriana y doña Adelaida Minguez Miguelañez, y doña Felicisima, doña Vicenta, doña Emiliana y doña Anastasia Ballón Migueláñez, cuyo domicilio se desconoce.

Por providencia de hoy, y en virtud de lo dispuesto en el número 7.º del articulo 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, acordé llamar a los repetidos herederos, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, se personen en los aludidos antos; hajo apercibimiento de que, no verificandolo así, se les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara Callhau.—El Secretario judicial, Carles Muñiz.

# CANJAYAR

Don Alfredo Viciana López, Juez de primera instancia e instrucción de Canjayar.

Por el presente, ruego y encar-go a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedau a la busca y rescate de un mulo de sicte años, castaño obscuro, herrado de las cuatro extremidades, cabezada de cuero negro, ronzal de esparto, lunares blancos en el costillar izquierdo, meros de la marca y rozaduras en el cuello; etro de seis años, castaño claro, menos de la marca, herrado de las cuatro extremidades, cabezada de cuero negro, ronzal de esparto, rozaduras en la cruz, producidas por el aparejo; los cuales fueron robados en la madrugada del día 2 del actual, del cortijo del Rincón, término de Instinción; el primero de la propiedad de Francisco Blanes Alex, mayor, y el segundo de D: Francisco Perenquel Salvador; y, habidos que sean, se pongan a disposición de este Inzgado con sus ilegitimos poseedores.

Dado en la villa de Canjáyar a 19 de Enero de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario, Leopoldo Ruiz.—El Juez, Alfredo Viciana.

JO-1362

Den Alfredo Viciana López, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia e instrucción de la misma y su partido, por substitución reglamentaria.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, por l

renuncia del que lo venia desembenando, y en cumplimiento del articu-lo 24 del Decreto de 9 de Noviembra de 1933, se anuncia para su provision. al concurso de traslado entre Secreia-rios, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la Gacera de Madrid, durante cuyot periodo pueden los concursantes remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos que previene dicho articulo y ateniéndose a las demás prescripciones del mencionado Decreto.

Esta población enenía con 2.923 babitantes de hecho y 3.132 de derecho, según el último Censo de población.

Dado en Canjáyar a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, Leopoldo Ruiz.—El Juez de primera instancia accidental, Alfredo Viciana.

JO-1364

## CASTELLOTE

Don Antonio Plana Camañes, Juez municipal de esta villa, en funciones, de instrucción del partido, por vacante.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 15 del año 1933, que se sigue por el Juzgado especial de Alcañiz, por sedición y rebelión, centra Manuel Es-pallargas Ferrer y Custodio Gracia Ba-llester, solteros, naturales y vecinos de Alcorisa (Teruel), en ignorado para-dero, para que, en el termino de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión incondicional, notificarles el auto de procesamiento, recibirles decla-ración indagatoria y requerirles presten fianza de 500 pesetas a cada uno. para responder de las responsabilidades civiles; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Po-licia judicial, que procedan a la bus-ca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado o en el especial de Alcañiz.

Castellote a 20 de Enero de 1934.-El Secretario, José Auño.—El Juez-Antonio Plana.

JO-1326

# DURANGO

Don Javier Sánchez del Campo, Juez de instrucción de esta villa de Durango\_y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas les Autoridades de la nación y Agentes de la Policia judicial, proce-dan a la busca y captura de los suletos que a continuación se citan, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado:

Sabino Ibisate Pérez, de treinta y tres años, soltero, labrador, natural de Cicujano; Pablo Iragorri Estévez, de cuarenta y seis años, soltero, fundi-dor, natural de Bilbao, y Joaquín Elicegui, de treinta años, soltero, agri-cultor, natural de Hernani, ambulantes v cuvo aciual paradero se ignora; compareceran, dentro del término de diez dias, a contar del signiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante este Juzga-do de instrucción, al objeto de ser reducidos a prisión, acordada en expediente número 1 que se los sigue en dicho Juzgado, relativo a la ley de Nagos y Maleantes; advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados re-

Durango a 19 de Encro de 1934.— El Secretario, José de Arcstio.—El Juez, Javier Sánchez.

JO-1327

# GRANADILLA DE ABONA

Don José Martin Fuentes, Juez, accidental, de primera instancia de este partido de Granadilla de Abona, provincia de Tenerife (Canarias).

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el articulo 21 del Decreto de 9 de Noviembre último, se saca a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoria, la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Arona, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judicial, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", los concursantes que aspiren a dicha plaza, remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia de Granadilla, acompañando los documentos signientes:

1.º Certificación del acta de naci-

miento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si sc tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho, de la población dende presten sus servicios o de la última donde los hubieren pres-

tado, caso de ser excedentes. Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la coucesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

La plaza será otorgada al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y si fueran dos o más los concarrantes, con las mismas condiciones, será preferido el de más cdad.

Granadilla de Abona a 8 de Enero de 1934.—El Juez, José Martin Fuen-tes.—El Secretario, Enrique Sáenz.

JO-1331

Don José Martin Fuentes, Juez, accidental, de primera instancia de este partido de Gravadilla de Abona, provincia de Tenerife (Caparias).

Por el presente, y en virtad de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre últime, se saca a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoria, la vacante de Secretario del Juzgado municipal de San Miguel, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judiciel, para que, dentro del término de treinta dias, a

partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", los concursantes que aspiren a dicha plaza, remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia de Granadilla, acompañando los decumentos siguientes:

1.º Certificación del acta de naci-

miento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho, de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren pres-

tado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueron, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hellahan desempeñando en aquel momento.

La plaza será otorgada al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y si fueran dos o más los concursantes, con las mismas condiciones, será preferido el de más edad.

Granadilla de Abona a 8 de Enero de 1934.—El Juez, José Martín Fuen-tes.—El Secretario, Enrique Sáenz.

JO-1332

## JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de primera instancia e instrucción del

partido de Jaca.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de Aisa se halla vacante el cargo de Secretario, que ha de proveerse mediante concurso de traslado entre los de la misma categoria, o sea de Juzgados municipales inferiores a 5.000 habitantes, debiendo ser nombrado el que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo de la población de España, y en igualdad de condiciones quien sea de más edad.

Los concursantes remitirán sus instancias a este Juzgado en el término de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la "Gaccta de Madrid", acompaña-das de los documentos relacionados en el parraio final del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, y teniéndose en cuenta que la instancia y los documentos que se acompañan, deberán reintegrarse conforme a lo pre-venido en la ley del Timbre del Estado, y legalizados aquéllos que requieran tal requisito.

Dado en Jaca a 20 de Enero de 1934. El Juez, Tornas Espuny.—El Secretario, Francisco de Iracheta Mascort.

JO-1333

# JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente edicio hago saber: Que el día 31 de Diciembre del año anterior, le fueron substraidos a doña Dolores Concha Faldón, de la finca Carrascal, término de Salvatierra de los Barros, los cerdos que a continuación

se reseñan.

En su virtud y con referencia al su-mario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 9 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policia judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

# Reseña.

Suis cerdos colorados, machos y hemrecha, oreja derecha despuntada, y la izquierda muesca por detrás, de un año, y de tres a cuatro arrobas de peso, aproximadamente.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.--El Secretario, Julio Charcos-

# LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido. Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de La Muela, con un Censo de población de 943 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de trusiación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del dia siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este portido, a las cuales se acompañarán ( )4 documentos que preceptúe el artid 24 del mencionado Decreto, debidan y te reintegrado y con la póliza de Mutualidad Judicial de la clase corres pondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godi-na a 13 de Enero de 1934.—El Juez, Luis Jiménez Armijo.-El Secretaria.

Pascual Candela.

JO-1366

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su par-

Hago saber: Que hallandose vacan-te el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Riela, con un Censo de población de 2.856 habitantes, de con-formidad con lo dispuesto en el articulo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre de 1933, sobre organización de Secretarias de Juzgados municipales, se saca a tumo de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del dia siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madein, debiendo los concursantes remitir la solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionar do Decreto, debidamente reinteres

los y cee polico de la Mataliciad Ja-Mcial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 13 de Boero de 1984.—El Juez de irimera instrucia e instrucción, Luis Iménes Armijo.—El Secretario, Pasna Candela.

JO-1372

## LARACHE

Don Engenio Mora Régil, Juez de primera instancia de Larache y su ju-

Por el presente, y como comprendi-do en los números 1. y 4. del articuo 618 del Código de Procedimiento Eriminal, vigente en esta Zona de Prolectorado, se cita liama y emplaza a Josephin Jiménez Lozano, vecino que fue de Algeciras, hijo de José y Maria del Carmen, natural de Fuente Alamo, de treinta y cuatro años de edad, de estado solicro y profesión industrial, y cuyo actual parariero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, signientes al de la publicación del presente, comparezca sote este Juzgado, para constituirse en prisión y primegair la condena que se le impuso por sentencia firme de la ilastrisima Andiencia de Tetrán, diciada en el su-mario número 221 de 1932, instruído contra el mismo por el delito de desacato; baja spercibimiento que, de no verificario destro del término fijado. serà declarado rebelde y le parará el perjuicio a que habiere lugar en dereche.

Al provio tiempo ruego y encargo a bodas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policia judicial, proceilas a la busca y captura de referido penado, y caso de ser habido lo tras-ladon a la Cárcel de este partido, dandome creata de haberio versicado.

Dado en Larache a 16 de Enero de 1931 - El Juez, Engenio Mora - El Secreisnie, Luis C. Fermindez.

JO---1339

# LLEBENA

Don Antonio Hoyuels del Campo, Jues de instrucción de esta ciudad y

pu partide.

For el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraidos el cia 3 de los cerrientes, en su node Granja de Torrehermosa, Nicanor Montero Corvillo y José Montero; y caso de sar habidos, los pondrán e disposición de este Jusçado, en unión de las persones en cuyo poder se cupecatren, si co acreditan su legitimo administion; pues est le tengo acordedo en el sumerio que con el número 18 de 1934 instrayo por el delito de robo.

Seños de las semonientes.

De la propieded de José Montero Or-

l'a mule de «rince mesas, rojo, pan-la de emia comida, herrado de las luniro extramidades.

De la propieded de Nicanor Mondero

gima a la marca

Una saula negra, de éles nos, pré-

Otra roja, de más de cinco dedos de talla, con cinco años; y

Otra negra, con fres años, de la misma talla, sin que tengan señas particulares.

Dado en Llerena a 19 de Enero de 1934. El Juez, Antenio Hoyuela El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO-1340

# MATARO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 12 de 1934 seguido por este Juzgado de instrucción de Mataró y su partido coa motivo de la desaparición de su domicilio conyugal de Ma-tero, sito en la calle de Santa Teresa, número 38 bajos, del anciano Juan Ilia Camides, de seienta y ocho años. de edad, de estatura regular, delesedo. moreno, pelo blanco cios casiaños, que viste pantalón gris de lans, chaquein color ceniza, abrigo gris rayado obscuro, y celza alpargatas altas blancas, se requiere a todas las Antoridades. españolas para que se practiquen gestiones, a fin de venir en conocimiento del paradero actual de dicho desaparecido, comunicándolo urgentemente a este Juzgado de instrucción si este fuere habido.

Dado en Mataró a 18 de Enero de 934.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Miguel Serrano, J0—1344

# MOTRIL

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción, en funciones de Presi-dente del Tribunal Tutelar de Menores, de Montilla,

Por el presente edicto, mandado publiear en el "Boletio Oficial" de la pro-vincia y "Gaceta de Madrid", se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procesion a la busca del menor Mariano Requena Aguilar de doce años de edad, natural de Montilla, con domicilio en la casa de su padre, Manuel Requena Aleférez, sita en el Chozo de Fonta-nar, de este término, el cual so encuentra en libertad vigilada por expediente seguido contra el; y que ha desaparecido del hogar paterno, del que salió el día 15 del actual con un mulo y varias damajuanas para vender bebidas en tajos de los trabajadores, habiendo aparecido más farde la cahalleria y las damajuanas en el sifio Caseria de Los Pyos, de este término, más no est el menor, que se supone fugado de su domicilio, como ha hecho con anterioridad en otras ocasiones, llegando er alguna de ellas hasta la ciudad de Barcelona; y el que de ser habido y la forma dispuesta para la conducción de menores, será puesto a mi disposición a los efectos que se acuerde en su vista en el expediente al cual está afecto.

Dado en Montilla a 13 de Enere de 1934,—El Juez, Rafael León,—El Se-cretario, Missel Navarro.

JO-1345

# MURCIA

ER Sr. Inez de instrucción del distrite de San Juan, de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en

el sumario necreco 419 de 1933, sobra estafa de una miquina de escrible a D. Sebastián Servet Clemencia, acordo, por hallarse en ignorado paradero el supuesto inculpado Francisco Garcia Perez, domiciliado allimamente es Murcia, calle San Félix, número 22, y que según informe se ansento para Bercelona para que en el térrsino de diez dias, comparezca cate este Jaz-gado, a fin de ser oldo en el sumario mencionado; bajo spereibimiento que, si no comparece, podrá convertisse esta orden de citación en orden de detención,

Y para que terer lugar esta citación, expido y famo la presente en Murcia a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Adolfo Pasco.

JO-1346

## ONTENIENTE

Don Andrés Ensanta Silva: Juez de orimera instancia de esta ciudad da

Onteniente y sa partido.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Fontanares. de este partido judicial, se amuncia su provisión por concurso de trasla-ción entre Secretarios de Juzgados. municipales en ejercicio de población menor de 5.000 habitantes, y conforme a los preceptos y normas que se establecen en el articulo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último.

Los concursantes podrán remitir, en el término de treinta diss a partir de la feche de la publicación de la copvocaloria en la Gacera, a este Juzgado de primera instancia, y con la documentación que en dicho precep-

to se exige, las oporturas solicitudes. Dado en Outeniente a 20 de Enero. de 1934. El Secretario, Alfredo Fernandez.-El Inez, Andrés Bosania.

# BEQUENA

Don Juan Cantos y Borber, Juez de instrucción de Requena y su partide.

Por el presente, y en virtud de la acordado em providencia de esta fecha, dictada en samario que instruyo con el mimero 22 de 1933, sobre in-fracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a mos valencianos, hasta abora desconocidos sus nombres y domicilios, que el 25 de Octubre último iban cazando en este término, partido de la Portera, en el sifie co-nocido por Poentecillas o Ceja de las Calcetas, con escopetas, perros y huron, pars que, en termino de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para ser oidos y responder de los cargos que en dicha cansa les resultan; bajo apercibimiento que, do no compare-cer, les parará el permicho a que haya higar en derecho.

Dado en Requene a 20 de Enero de 1934. El Secretario, Enrique Fagosga. El Juez, Jeran Candos.

JO--1359

# READAVIA

En virted de demanda de divorcio presentada en concepto de pobre, per Leapoldo Fernández Péres, contra su esposa, Hermelinda González Péres,

vecines que fueron y sanél es de San Esteban de Nóvoa, Municipio de Carballeda de Avia, se dictaron por este Jugado de primera instancia las providencias signientes:

\*Providencia.—Inex, Sr. Menéndez-Conde.—Ribadavia, 20 de Enero de 1934: Presentado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que se acompañan, teniéndose por par-te at Procurador D. Modesto Iglesias. er la representación, que acredita, de Leopoldo Fernández Perez, según la coma de poder especial mencionado, entendiéndose, por tanto, con dicho Procurador las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula, y zcreditada por Secretaria la ausencia que se alega de la demandada, Hermelinda González Pérez, se acordará respecto al traslado y emplazamiento de esta y al Sr. Delegado Fiscal, Conforme al ar-ticulo 44 de la ley del Divorcio, se adoptan como medidas provisionales, las de poner el hijo menor Leopoldo, lnego que esto fuere posible, en poder del padre, Leopoldo Fernández Pérez, para su cr. lado, formándose opo tupamente la correspondiente pieza separada pera ejecución de ello. Respecto a la senaración y fliación de domicilio de la mujer, señalamiento de allmentos y eseguramiento de bienes, estando la misma separada de hecho y ansente en paradero ignorado, según se dice en la demanda, no constando tampoco la existencia de bienes del matrimonio, luego que estos datus sean conocidos, en su caso, se acordará lo procedente.

La proveyó y firma S. S., y doy fe. Eugenio Menéndez Coude. Anto mí, Luis A. Muñoz.

"Providencia.-Juez: Sr. Mesrendez-Conde.—Ribadavia, 22 de Enero de 1934. Dada cuenta, dése traslado de la demanda de divorcio a la demandada, Hennelinda Gonzélez Pérez, y al señor Delegado Fiscal, a éste con entrega de conias, y notificandoles este proveido y el anterior de 26 del actual, emplazándoseles para que comparezcan en autos y contesten la demanda, y proponen, en su caso, reconvencion, si les commence, dentro del término de veinte dias, expidiéndose los aportu-nos adictos-cédulas para serlo la Her-melinda, ausente en América, los cuales se fijarán al público en el pueblo de San Esteban de Nóvoa y se publicarán en la Gacera de Midmis y Bole-lin Oficial de esta provincia. La de-manda incidental de pobreza presen-tada, grandese en pleza separada co-mo tal incidente de este plosto de divoreio:

Lo acordó y firma S. S., y doy fe.-Menendez Conde. -- Aute mi, Lais A. Maxioz.

Y para que sirva de notificación de los proveidos insertos a la demandada, Hermolinda González Pérez, ausente. en América, sin conocerse su paradero, y a la vez emplazarla para que en el termino de veinte dias comparezca en los autos y conteste la demanda, formulando, en su caso, reconvención, si le conviniere, libro la presente en Ribadavia a 23 de Enero de 1934.—El Secretario, Luis A. Muñoz.

FC---20

# SAN SEBASTIAN

Don Ignacio Maria Sácnz de Tejada, Juez de primera instancia del Juzgado número i, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos do abintestato-promovidos de oficio per muerte de doña Maria de Oteiza y Ortega, de setenta y ocho sños de edad, hija de doña Teodora, de estado soltera y vecina de esta cindad, se expide el presente edicto, por tercera vez, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredaria para que comparezcan ante este Juzgado a deducirio, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento que, si no lo hicieren, les parará el permicio a que haya lugar en derecho; haciendo constar que no so ha presentado pariente alguno a reclamar la herencia de dicha finada. Bado en San Sebastián a 17 de Euero

de 1934.—El Juez, Ignacio María Sáenz. El Secretario, P. S. M., José María Paternina.

JC---81

Don Ignacio María Saenz de Tejada, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de dona Juana Martina Santisteban Elcano, de estado soltera y vecina que fué de esta ciudad, hija de D. Nicolás y de doffa Jusefa Martina de ochenta y seis años de edad, se expide el prescute edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento que, si no lo hicieren, tenerse por vacante la herencia; siendo éste el tercer llamamiento que se hace, y baciendo constar que no se ha presentado ningún pariente a reclamarla.

Pado en San Schastifa a 19 de Enero de 1934.—El Juez, Ignacio Maria Sáenz. El Secretario, P. S. M., José Maria Pa-

ternina.

JC-82

# SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 266 de 1933, por rapto, se cita en forma por medio de la presente de comparecencia ante este Jugado, a las diez horas del quinto dia signiente hébil al de la inserción de esta cédula en la GACETA. DE MADER y Boletin Oficial de la provincia, a la ofendida Herminia Báez González y al inculpado Epifanio Bulnes, con el fin de recibir declaración la pranera y oir al último.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 12 de Enero de 1934.—El Secretario

judicial (Hegible).

JQ-13542

# VALDEPESAS

Don José Zurita Morata, Juez da instrucción de este partido. Por el presente edicto, que será in-

serto en la Gacker de Madaio y Bole-lin Oficial de Circiad Real, se dejan sin efecto las requisitorias que fueros expedidas con fecha 18 del actual, para la busca y prisión del penado en causa de este Juzgado número 9 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, Nicasio Iniesta Fernández, por

haber sido hallado el mismo.

Dado en Voldepeñas a 20 de Enerode 1934.—El Secretario, P. H., José Bennvides.—Et Juez, José Zurita.

JO--1358

## TALAVERA DE LA REEVA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Poza, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido pos ausencia del titular pensionado en gi-

Extraniero.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaria del que nutoriza, se siguen autos, en concepto de pobre, sobre divorcio vincular, promo-vidos per el Procurador D. Felipe Loarte, en nombre de D. Miguel Cas-tellano Gonzalez, vecino de esta candad, contra su esposa doña Felisa Fernández Corrochano, vecina que fué de esta ciadad y cuyo scinsi domicilio y paradero se ignoran; en cuyo autos he acordado expedir el presente para su in-serción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, alobjeto de emplazar a la expresada demandada part que dentro del términa de veinte dias, contados desde el siguiente al de su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, la reconven-ción, a cayo fin se la hece suber que las copias simples de la demanda y documentos presentados obras en la Secretaria del que autoriza.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de Enero de 1834.—El Secretario, Miguel Alvarez El Juez, Julio Alvarez

VALENCIA-JUZGADO NUMERO 4

El seffor Juez de Instrucción número 4, de esta ciudad, por proveido de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 18 de 1934, sobre retención de ropos, ha mandado se ch te por medio de la presente, que se publicará en el Bolefia Oficial de esra que, dentro del término de oche dias, comparezca ante este Juzgade D. Eurique Amiach Soriano, que re side en Madrid, al objeto de recibielt declaración y ofrecerle el procedia miento del sumario, conforme a lo dispuesto en el articulo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal; aperciblendole que, de no comparecer, le para-rá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 18 de Enero de 1934.— El Secretario, José Maria López. JQ-1357

Don Selvador Perepérez Boquera.

Magistrado, Juez de instrucción mi-mero 4, de esta cludad. Por el presente edicto, que se pu-blicará en el Boletin O/cial de esta provincia y Games, pa Madam, y many

dado librar en cumplimiento a cartaorden de la Superioridad, dimanante
del sumario samario 387 de 1932, sopre estafa, contra Vicente Giménez
Poznelo, de veintiocho años, soltero,
carnicero, hijo de Pascasic y Cesárea,
natural y vecino de Valencia, paseo
de Caro, 41, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado,
se han dejado sin efecto las ordenes
que para su lusca y captura se rapidieron en 30 de Diciembre de 1933,
esi como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en el Boletta Oficial de esta provincia y Gaceta de Madaio, fechas 8 y 10 de Emero de 1934, respectivamente.

Dado en Valencia a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, José María López.—El Juez, D. Salvador Pereperez Bomera.

JO-1358

# VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, hurtados la noche del 13 al 14 del actual, de la dehesa Toconal, lérmino municipal de Campanario, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, pues asi lo tengo acordado en el sumario que con el número 10 de 1934, instruyo por hurto.

# Señas de los semovientes.

Dos cerdos negros, la oreja derecha forma de higuera, y la otra un corte, hierro C en la paleta izquierda.

Dado en Villanueva de la Serena a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Juan Mepéndez.—El Secretario, Manuel Casado. JO—1360

# ZAMORA

Don Manuel Martinez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se instruye sunario bajo el número 262 de 1933, por hurto, en el que, por proveido de esta fecha, he acordado llamar por medio del presente a la persona o personas que se crean dueñas de ma yegua, de regular altada, pelicana, con una marca en la cadera izquierda, en forma de T, bien tratada, con cabezada y ramal de soga, abandonada, con otros efectos, en la posada del "Calabazo", de esta ciudad, en 12 de Septiembre último, por el inculpado en expresado samario, Gabriel Tarancón de las Heras, a fin de que en término de diez días, signientes al de la inserción de este edicto, comparezcan ante referido Juzgado a prestar declaración; hajo apercibimiento, en otro caso de pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zamora a 20 de Enero de 1931,-El

Juez, Manuel Martinez.—El Secretario (ilegible).

JQ-1351

# ALMERIA-AUDIENCIA

Don Francisco Yufera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente se cita, llama y empleza al procesado Miguel Martínez Serrano, de veiniúm años de edad, hijo de Miguel y de Francisca, soltero, natural de Aguilas, partido de Lorca, provincia de Murcia, vecino de Aguilas, marino, no sabe leer ni escribir, para que, en el término de diez días, se persone ante la Audiencia provincial de esta capital para responder, como procesado, en la causa número 239 de 1933, sobre atentado; al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniendolo a disposición de esta Audiencia provincial.

Dado en Almería a 19 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Gabriel López Vicente.—El Juez, Francisco Yufera.

JO-1373

# ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julian de la Camara Cailhan, Juez de instrucción de Almodóvar del

Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de doce cerdos, entre machos y hembras, de cinco meses, negros, pelados, de raza extremeña y con un peso aproximado de tres arrobas, pertenecientes a D. Diego del Campo, vecino de Cabeza del Buey, substraídos, la noche del 12 al 13 de este mes, del quinto el Chaparral, del término de Los Pozuelos de Calatrava, poniendolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legitima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 11 de 1934

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julian de la Cá-

mara.

JO-1374

# BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por al presente edicto, mandado librar en el sumario número 22 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de 36 gallinas y cinco gallos de diferentes plumas, substraídas la nocde del 19 el 20 de Emero de la finca La Castellana, propiedad, las aves, de Pedro del Viejo; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Jugado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 22 de Enero de 1934.—El Juez, Pablo Murga, — El Secretario, P. H., Justo Zugasti.

JQ-1375

# BARCELONA-JUZGADO NUMERO Z

Por el presente, que se expide en meritos de sumario número 78 de 1933, sobre atentado a un Agente de la Autoridad, contra Diego de Harque Martínez, que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de esta ciudad, se hace saber que se han desiado sin efecto las requisitorias expedidas en 28 de Polaço último, llas mando a dicho procesado, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de 8 de Marzo siguiente y Gacera de Madrid de 5 de Abril próximo pasado.

Abril próximo pasado.

Barcelona, 16 de Er ro de 1934.

El Juez de instrucción, Gregorio Burgues.—El Secretzrio, José Costa.

JO-1376

# CASTELLOTE

Don Antonio Plana Camañes, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por vacante.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario nómero 23 del año 1933, que se sigue por el Juzgado especial de Alcañiz, por tenencia y empleo de substancias explosivas, contra Manuel Espallargas Ferrer, soltero, natural y vecino de Alcoriza (Ternel), en ignorado paradero, para que, en el término de dez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de la propincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el anto de procesamiento, recibirle declaración indegatoria y a la vez notificarle el anto de conclusión, en el que se manda formar pieza separada con respecto de procesado Manuel Espallargas Ferrer, que no ha sido habido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, que procedan a la busca y captura de dicho individuo; poniêndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado o en el especial de Alcaniz.

Castellote a 20 de Enero de 1934.— El Juez, Antonio Plana.—El Secretario,

José Ariño.

JO-1379.

# CIUDAD REAL

En virind de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en ejecución de sentencia dictada en el sumario mimero 243 de 1932, por el delito de desobediencia, contra Eduardo Givico Poblete, domiciliado últimamente en esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce; se ha acordado la publicación del presente, con el fin de hacer saber a dicto individuo, que la Audiencia provincial de esta ciudad, en sentencia dictada en 27 de Julio de 1933, le absolvió libremente de la responsabilidad que pudiera alcanzarlo en aquella causa.

Cindad Real, 20 de Enero de 1934.— El Secretario, Martin Escalza.

JO-1380

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.